PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA (APORTE Y CONVENIO)

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	CESAR	SERIE		SUBSERIE	
		2024						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA IROKA

TIPO

Contrato de aporte		Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	X			
2	Estudios Previos.	X			
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF	X			
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica	X			
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura	X			
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)	X			
8	Concepto técnico y aval del Director (a) competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.3 Manual de Contratación / Aval de la Dirección Misional Competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.4 Manual de Contratación del ICBF.	X			
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).	X			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X			
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	X			
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	N.A			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	N.A			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	X			
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	X			
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	X			
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.	X			
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X			
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).	N.A			
24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	X			
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	X			
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	X			
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	X			
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	X			**ID:209398**
29	Minuta de contrato.				
30	Registro Presupuestal.				
31	Garantía.				
32	Acta de aprobación de la garantía.				
33	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
34	Acta de inicio (si aplica)				
35	Documentos de modificación contractual				
36	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
37	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
38	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
39	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
40	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
41	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
42	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
43	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
44	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
45	Renovación de licencias (si aplica)				
46	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
47	Demás documentación de la ejecución				
48	Informe final de supervisión				
49	Acta de terminación (si aplica).				
50	Acta de liquidación (si aplica).				
51	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
Revisado por:					

MEMORANDO

Radicado No: 202441300000011683

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

Asunto: SOLICITUD PARA CONTRATACION MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

Fecha: 2024-08-09

Cordial saludo

De manera atenta se remiten documentos para elaboración de los seis (6) contratos de aporte para la ejecución de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la Dirección de Familia y Comunidades, relacionados a continuación:

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	UNIDAD EJECUTORA	No DE FAMILIAS	VALOR DE APORTE DEL ICBF
1	CODAZZI	Agustín Codazzi	Menkwe, Mishaya, La Pista	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA PISTA	80	$ 160.000.000
2	CODAZZI	Agustín Codazzi	Resguardo Iroka	RESGUARDO YUKPA IROKA	200	$ 360.000.000
3	VALLEDUPAR/ CODAZZI	Becerril/La Paz	Resguardo Sokorpa Resguardo Caño Padilla Resguardo La Laguna, El	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA	220	$ 396.000.000

			Coso, Cinco Caminos y Resguardo Rosario, Bellavista y Yucatán	PISTA		
4	VALLEDUPAR	Valledupar	Consejo Comunitario Julio Manuel Churio.	FUNDACOMUNEG	105	$ 244.000.000
5	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Laureles, Makumake, Los Haticos	CABILDO INDIGENA DEL RESGUADO KANKUAMO	100	$ 240.000.000
6	VALLEDUPAR	Valledupar	San Jose de Marwamake	REGUARDO KOGUÌ MALAYO ARHUACO	100	$ 240.000.000
TOTALES					805	$ 1.640.000.000

Los documentos relacionados son:

1. Solicitud del trámite contractual al área de contratación
2. Estudios Previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Invitación a ofertar por parte del ICBF y aceptación
5. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica
6. Evolución técnica y jurídica
7. Documentación del proceso administrativo de selección
8. Aval de contratación de la dirección de Familias y Comunidades
9. Certificación PACCO (en caso de que aplique).
10. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
11. Certificado del ministerio del interior

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
13. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)
14. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

16. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
17. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
18. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.
19. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
20. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
21. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
22. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista
23. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
24. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
25. Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO

Cordialmente,

MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Revisó: Ana Marcela Arias-Enlace Técnico
Elaboró: Laura Gutierrez – Enlace étnico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**
Área solicitante: REGIONAL CESAR	
Responsable del área solicitante: GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
Objeto: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de “Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia” (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) – tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF), para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional".* En cumplimiento del literal a del artículo 6ª de la ley 21 de 1991 y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF, en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"** la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con Decreto 987 de 2012 modificado por el Decreto 879 de 2020 son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y propuestas relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.
5. Diseñar los referentes de atención familiar y comunitaria, en coordinación y articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y propuestas de familia y comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.
11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
23. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

En concordancia con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, las modalidades de Familia y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención formación y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros.

Es así como, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, también propende por el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores claves de sus entornos. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. En cumplimiento de lo anterior, los grupos étnicos y campesinos, deben integrarse y reconocer a las familias, la comunidad y el territorio, para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así las cosas, por medio de la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque diferencial de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual y colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo -PND- *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*", que propone entre sus líneas de atención, establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"**, se estructura a partir las lecciones aprendidas de la implementación de la modalidad de Territorios Étnicos con Bienestar, con el fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas. La construcción de la modalidad recoge las experiencias significativas derivadas de la trayectoria que el Instituto ha recorrido con las comunidades étnicas y campesinas desde las diferentes modalidades de atención, estructuradas en las Direcciones de Familias y Comunidades y de Primera Infancia, además de los avances en la construcción de modalidades propias en los departamentos del Cesar, Magdalena y Guaviare, principalmente se basa en la sistematización de la información recogida de los 76 diálogos genuinos realizados con los pueblos Wayuu de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, los 19 diálogos realizados con los pueblos Jiw y los 23 diálogos con el pueblo Nukak asentados en el departamento del Guaviare, los 14 diálogos realizados con el pueblo Barí, y el campesinado habitante de los 13 municipios que conforman la región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander.

Por lo anterior, la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*** nace como una estrategia de la Dirección de Familias y comunidades, en el marco del cumplimiento de la misión y visión institucional y al mapa estratégico del ICBF, para apoyar y fortalecer a las familias y comunidades vulnerables de grupos étnicos en el país.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD "**tiene como objeto fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de bienestar familiar.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD** está dirigida a la atención de las comunidades y familias, en especial a aquellos niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom.

Es pertinente recordar que los grupos étnicos y campesinos cuentan con una gran diversidad de formas de organización, sociocultural, basadas en relaciones comunitarias y de parentesco, con multiplicidad de estructuras que determinan condiciones específicas, así como variadas formas de gobierno con autoridades tradicionales de carácter ancestral y otras adecuadas a los procesos de interacción con la sociedad nacional.

De esta forma, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**, se desarrolla en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias de pueblos étnicos y campesinos, priorizadas por las comunidades, de acuerdo con los criterios establecidos en su manual operativo, adoptado mediante Resolución 1911 de 2024 emitida por el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

En atención a lo expuesto previamente es necesario tener en cuenta que la Ley 7ª de 1979 tiene objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombianos de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta ley.

Mediante el Decreto 1137 de 1999 "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 17 las siguientes funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: *1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad; 2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena; 3. Formular, ejecutar y evaluar programas de bienestar familiar con sujeción al respectivo Plan y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 4. Preparar y someter a la aprobación del Gobierno las normas que deben regular los diferentes aspectos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 5. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los que cumplan actividades del servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos; 6. Coordinar con los organismos estatales destinados a la capacitación ocupacional y a la formación de la niñez y la juventud, la forma de colaboración de dichos organismos con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la rehabilitación del menor; 7. Preparar propuestas de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con el menor de edad y la familia; […] 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.*

De esta forma, el artículo 11 de la ley 1098 de 2006 señala que el ICBF es coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que es un servicio a cargo del Estado que se establece en esta norma y por lo organismos oficiales y particulares legalmente autorizados y que corresponde al Gobierno proyectar y coordinar la política en materia de bienestar familiar.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980,2923 de 1994, 1477 de 1995,2150 de 1995 y 1137 de 1991, entre otros, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación Vigente de la entidad y en la normatividad que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010) radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941) con ponencia del Consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte:

> "*Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.(…)".

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública, quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.

En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo. (…)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122 compilado por el Decreto 1084 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en *el Artículo 2.4.3.2.9. Organismo nacional responsable de la acreditación. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".*

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4 del Manual de contratación las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del régimen Especial de aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según los establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ª de 1979 y del artículo 4.4.3.2.7. del Decreto 1084 de 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Teniendo en cuenta le descripción anterior y que se está ante una modalidad liderada por la Dirección de Familias y Comunidad, la contratación se realizará mediante contratación directa, de conformidad con lo regulado por el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I y el 18 del mismo manual, respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los directores regionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la priorización en las treinta y tres (33) Regionales, las unidades ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos e instrucciones dadas desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2 del Manual Operativo, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará estricta aplicación de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.2. Descripción de la necesidad:

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales, las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como comunidades campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024, se constituye en una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el Manual de Contratación vigente del ICBF, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF. Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

- **I.** La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
- **II.** La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
- **III.** La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar.
- **IV.** La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
- **V.** La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación previo análisis de su conveniencia.

Es así como, en lo que se refiere a grupos éticos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, el cual predica lo siguiente:

> *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.
No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el ICBF, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las
ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, ***para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento*** *y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior*."

Complementariamente, respecto a las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I así: "B) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en aras de garantizar la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país.*

Así, los anteriores numerales del manual de contratación permiten el fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, con el fin de generar comunidades y entornos protectores, que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia, salvaguardando las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas a partir de su reconocimiento cultural, contribuyendo a la defensa de políticas de desarrollo rural y étnico del país.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:
a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación, procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
i)La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.
PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al *Anexo 2 Criterios de priorización de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad* que define los pueblos y comunidades que cumplen los criterios , las Unidades Ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos anexos que hacen parte integral de la modalidad, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) de experiencia y (iv) financieras, cuando aplique, definidas en el memorando No. 20241240000058373, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente.

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas refiere lo siguiente:

"(…) Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

tanto en su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT establece que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, a fin de garantizar la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta programas dirigidos a NNA, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades étnicas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte según lo indicado con anterioridad al respecto. Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como *"una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".* Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como "*una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.*

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte previsto con comunidades étnicas constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, garantice la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

adopción internacional" y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos. Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

En atención a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del contrato de aporte, a través de la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*,** cuyo objetivo es "(…) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda* (…)".

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona y se constata en la plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso PACCO 26371.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Descripción del objeto:

Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta de cuatro (4) meses una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los cuales en todo caso no pueden exceder el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes territorios priorizados: Resguardo indígena Iroka, municipio de Agustín Codazzi- departamento del Cesar.

Nota: se debe enunciar el territorio, el nombre de la comunidad, el municipio y el departamento.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Agustín Codazzi (Cesar) *(indicar la ciudad o municipios según cada caso).*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

Modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de aporte en el marco de la modalidad de **ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) TEJIENDO INTERCULTURALIDAD ,** la contratación se celebrará de manera directa, de conformidad con lo regulado por el **CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** y en especial por el **ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS** y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar *"* Prestación de servicios para fortalecer *para las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda"* corresponde a invitación cerrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

Código (s) UNSPSC: 93141500

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales, el valor total estimado del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($370.800.000)**, discriminados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M CTE ($360.000.000.00)** aporte del ICBF y **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE** ($10.800.000) por concepto de contrapartida en especie de mano de obra y gastos administrativos de acuerdo con el presupuesto asignado y la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha 06/08/2024.

Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinaran exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA, se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismos. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presente presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

FUENTE DE LOS RECURSOS 144

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
73324	**2024-07-31**	**144**	**C-4602-1500-9-704080-4602022-02**	**Propios**	**Trescientos Sesenta Millones de Pesos Mcte**	**$360.000.000**

JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que para la modalidad ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*** y en con lo dispuesto en el artículo 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***

La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios

La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.
PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Así las cosas, las entidades a contratar serán objeto de un proceso de verificación jurídico, financiero, técnico y de experiencia realizado por parte del Comité Regional de Contratación, en aplicación a los criterios de verificación de que trata el memorando de orientaciones No. 20241240000058373 del 13 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Contratación del ICBF.

6.1 Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los. jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establecieron el memorando de contratación referido

1.Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser presentada en archivo PDF y contener los datos de la oferta, y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

aplique:

- El registro de Asociaciones de Cabildos.
- El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.

b) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

c) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:**

a) Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral

PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

Nota 1: En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Nota 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

a) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05e diciembre de 1995.

b) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

c) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar su reconocimiento a más tardar en la fecha límite establecida en la fecha límite establecida en la invitación

Nota 4: En caso de que el interesado se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Nota 6: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes de nómina, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

https://www.redam.gov.co/information-page.El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación

FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 199.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información
4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.Requisitos financieros:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

No aplicará, siempre y cuando aporte la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Los otros tipos de unidad ejecutora que superen el tope establecido deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

Inscritos en el RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros:

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	**Índice de Liquidez** **Mayor o igual a**	**Índice de Endeudamiento** **Menor o igual a**
43	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 05/08/2024**

Rango[1]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	43 SMMLV	143 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 143 SMMLV	286 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 286 SMMLV	571 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 571 SMMLV	1.143 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.286 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 2.286 SMMLV	2.857 SMMLV	3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento ICBF,2024

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1429:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1429.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[2]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[3]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 43 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 143 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 286 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 571 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 2.886 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento CBF,2024

[1] De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades el 12 de abril de 2024, "S*olo en casos extremos se aceptarán otro tipo de organizaciones que no sean étnicas o campesinas, es decir, solo cuando las comunidades no cumplan con los requisitos jurídicos. Si existe ese caso excepcional de tener que contratar a una ESAL, solo el comité de evaluación de la propuesta podrá avalar que se apruebe si ya es unidad ejecutora de otra propuesta.*". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 18.429 SMMLV, por lo cual se definen hasta seis rangos para las tablas 1 y 2.

[2] *ídem*

[3] *En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota: Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE** en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3%. “CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF”.

3.Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada contratante. Todas las certificaciones expedidas deberán ser suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 a) Nombre de la entidad Contratante.
 b) Dirección y Teléfono del contratante.
 c) Nombre del Contratista.
 d) Número del contrato (si tiene).
 e) Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 f)Objeto del contrato.
 g) Lugar de ejecución.
 h) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

i) Valor total del contrato.
j) Valor ejecutado.
k) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
l) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
m) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
n) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

4.Requisitos Técnicos:

La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

- **Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta)**

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

- **Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad):**

La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio
- Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- Justificación y objetivos de la propuesta
- Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

Nota: Dicho formato, en todo caso debe estar conforme al publicado en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.

6.2 Criterios de Ponderación:

"No aplica"

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

a. Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista.
10. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.
11. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, según normas y procedimientos legalmente establecidos.
12. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal que requieran los organismos de control.
13. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.

17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.

18. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.

19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si la Unidad Ejecutora se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra.

21. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora en el marco del primer comité técnico operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF.

22. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.

23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.

26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.

27. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.

29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

31. Designar por escrito dos representantes de la UE (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.

32. Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo durante los primeros 10 días de cada mes todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.

33. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine.

34. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

35. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.

36. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

37. Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar.

38. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta.

39. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.

40. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos y comunidades campesinas participantes en la propuesta.

41. La Unidad Ejecutora debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

42. Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según propuesta, para la aprobación del supervisor

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para Doscientas familias de la etnia del (o campesinas) Resguardo Indígena Iroka, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

2. Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada “Tejiendo los saberes del pueblo Yukpa del Resguardo Indígena Iroka, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar”, a través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.

2.1 Un Encuentro de socialización de la propuesta, incluyendo la totalidad de las actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y alcances de la propuesta, metodología e implementación y los compromisos que se asume la comunidad y la UE.

2.2 Cuatro encuentros de formación entre actores claves que ejercen autoridad y liderazgo en la población para construir acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental con la participación de las familias, el encuentro será liderado por autoridades indígenas y sabedores.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

2.3 Ocho Talleres para Facilitar procesos participativos para la elaboración y aplicación de normativas internas que reflejen los valores, costumbres y necesidades específicas de la comunidad Yukpa. Las normativas por desarrollar son: recursos naturales, la administración de justicia propia y la protección de los derechos de los niños, niñas y mujeres.

2.4 Cuatro Talleres orientados a definir y fortalecer la estructura de funcionamiento de la justicia propia, por ejemplo, roles, funciones, procesos, "manuales de convivencia", etc. Mediante encuentros de concertación y participación amplios de diferentes roles, género y edad. Con el apoyo de un profesional del equipo base.

2.5 Ocho Charlas Psicoeducativa sobre la estructura política de cada resguardo y representar a través del dibujo la estructura política de cada resguardo.

2.6 Cuatro Encuentros tipo taller sobre resolución de conflictos.

2.7 Cuatro Talleres comunitarios sobre roles y funciones de los miembros de la estructura política

2.8 Se realizará cuatro talleres con demostración sobre los hábitos de vida saludable y condiciones higiénicas, sanitarias a través de la utilización de láminas ilustrativas y se entregarán kit de higiene personal, lo anterior teniendo en cuenta el cuidado ancestral.

2.9 Ocho Charlas psicoeducativas: Valorar y promover las prácticas de salud tradicionales y prácticas de salud occidentales.

2.10 una visita domiciliaria para la promoción de bunas prácticas de salud y realizar seguimiento al estado nutricional de los NNA.

2.11 Cuatro talleres a través de un diálogo generacional sobre maneras y formas de cultivar las semillas propias que hacen parte de la dieta alimenticia de las comunidades, así como, los saberes para su preservación y uso. Se podrá incluir recuperación de semillas relacionadas con otras actividades fundamentales para la pervivencia cultural.

2.12 Cuatro Talleres de capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA.

2.13 Dos Visitas de acondicionamiento y Preparación del suelo para la siembra de las semillas y una entra de insumos para la instalación de espacios productivos: Semillas de Ají, Semillas de Albahaca, Semillas de Cebolla Cabezona, Semillas de Cebolla Larga, Semillas de Cilantro orgánica, Semillas de Habichuela, Semillas de Tomate orgánica, Semillas de Zanahoria orgánica, Semillas de Pimentón orgánica.

2.14 Cuatro Charlas sobre Prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del castigo y de violencias contra los NNA.

2.15 Cuatro Talleres de Intercambio de Experiencia: Cuidado propio durante la gestación y del recién nacido. Estas jornadas también incluyen procesos de socialización y reflexión sobre prácticas que vulneran derechos de las mujeres y una entrega de materiales de apoyo Borrador de Nata no tóxico., Lapiceros de tinta liquida para escribir de trazo fino y preciso, de colores negro, azul y rojo, Caja de Lápices Grafito Mirado. Lápiz de madera. Mina de grafito HB No. 2. Marcadores - Permanente colores surtidos de punta gruesa, Papel Iris -

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

Block de Papel Iris Plegado Tamaño Oficio x35 Hojas, Papel periódico x pliego, Pinceles de mango en madera redondos #12 de cerda normal, Resma de papel - Papel bond de 75gr.

2.16. Una Visita Domiciliaria: Crianza y cuidados del hogar madres gestantes y lactantes para brindar apoyo personalizado en temas de crianza y cuidado del hogar. Durante estas visitas, los facilitadores ofrecerán consejos prácticos, resolver dudas y brindar consejos educativos adaptados a las necesidades específicas de cada familia.

2.17 Cuatro talleres tipo Encuentro Comunitario de prácticas tradicionales como canciones y bailes se contempla la recuperación de instrumentos musicales, vestuarios, elementos rituales etc y la entrega de insumos para la confección de vestido.

2.18 Cuatro Talleres de Artes Tradicionales de Elaboración de mochila, para promover el orgullo y el reconocimiento de su herencia cultural única y una entrega de insumos para el desarrollo de las actividades: Aguja Capotera, Rollo de caña flecha, Encaje, Hilos algodón para crochet, Tela Dacrón, Tijeras, Hilo Tipo Nylon.

2.19 Cuatro Actividades de Obra de Teatro: El Diluvio, para expresar aspectos culturales, sociales, históricos y políticos de su cultura.

2.20 Dos Eventos de Cierre, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta.

3. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo:
3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.
3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.
3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.
3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. .
3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.
3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado:
4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.

5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.

6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos:
6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.

9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.

10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.

11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.

12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.

13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.

14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.

15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor

16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.

17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.

18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.

19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.

20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural.

21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la “Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.

23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.

24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.

25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.

26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar)

27. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

28. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

29. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.

30. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

31. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

32. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.

33. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

34. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

35. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

36. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

37. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

38. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EJE DE CALIDAD:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Aportar la suma de Trescientos Sesenta Millones de pesos ($360.000.000.00) M (CTE) amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 73324 del 2024-07-31, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el contrato para el adecuado funcionamiento de este.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato teniendo en cuenta el manual operativo de la modalidad tejiendo interculturalidad, la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos convenios suscritos por el ICBF y la guía orientadora para supervisión de las modalidades de familia y comunidades, y guía orientadora orientador para la revisión y legalización de cuentas en la supervisión de contrato de aportes de la DFYC que se encuentres vigentes.

Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Brindar asistencia técnica para la correcta ejecución de la modalidad y entregar los documentos necesarios para la implementación y seguimiento de la modalidad, Manual Operativo, todas aquellas guías formatos y métodos requeridos para diligenciar la información por parte del contratista.
2. Realizar los desembolsos a que diera lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato según PAC programado.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo de la modalidad.
4. Conformar el comité técnico operativo del presente contrato y designar dos delegados permanentes de ese comité realizar la supervisión del contrato a través del funcionario destinado para tal fin.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. El supervisor deberá solicitar a la Unidad Ejecutora copia legible de las facturas, cuentas de cobro según sea el caso respecto de la compra de bien o servicio de terceros como también copias de los comprobantes, en qué conste pago realizados por la Unidad Ejecutora con base en los gastos aprobados en la propuesta con recursos del ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

7. En caso de evidencias falsificación o adulteración por parte de las Unidades Ejecutoras de documentos, datos, registros de asistencia, actas entre otros, el supervisor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la ley 599 del 2000 por la cual se expide el Código penal ante la Fiscalía General de la Nación.

8. Cumplir con las demás señales en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

9. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

8. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y APOYO

El presente contrato tendrá una instancia de seguimiento y apoyo, la cual, actuará como una instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o de aporte, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF.
- El/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del Comité.
- Dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutará o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico.
- Un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato de aporte hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

Sesiones: El Comité Técnico Operativo sesionará al inicio del contrato o convenio de aportes, previo a cada desembolso y al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad. Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

Funciones del Comité:

1. Realizar el seguimiento técnico y operativo para el adecuado desarrollo del proceso de acompañamiento de la Modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte de la unidad ejecutora.
5. Revisar los informes presentados por la UE para los desembolsos, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en las metas previstas en el contrato de aporte.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica de los productos derivados de la implementación de la modalidad y demás acciones, conforme con la normatividad existente en la entidad en la materia.
8. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del contrato de aporte.
9. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, y generar las alertas que se consideren necesarias.
11. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
12. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
13. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
14. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la modalidad, para solicitar las modificaciones a que haya lugar.
15. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.

Secretaría Técnica del Comité: El/la enlace étnico regional, realizará la secretaría técnica del Comité; la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

NOTA: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

9. FORMA DE PAGO.

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 73324 de 2024-07-31 expedido por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($360.000.000).

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	$144.000.000.00
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	$180.000.000.00
TERCER DESEMBOLSO	10%	$36.000.000.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.

Se pagará a la Unidad Ejecutora así:

Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Formalización	Contratación del Talento Humano	1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano a contratar según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, tiempo, con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2.Las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital de todos los contratistas de acuerdo con la propuesta avalada y contratada, adjuntando el aval de la autoridad tradicional reconocida cuando se trate personal propio.
Formalización	Formación del talento Humano contratado	3.Soportes de realización del evento de inducción del talento humano sobre lineamientos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 05/08/2024**
			de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
	Darse cuenta	Planeación Operativa	4. Plan de trabajo participativo (F2. A5, MO30.PP) de la ejecución del contrato dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento de la modalidad y de conformidad con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, u otras denominaciones) 5.Contratos del talento humano suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley). 6. Listado de entrega de elementos de identificación al talento humano técnico y administrativo, con firma de recibido a satisfacción de conformidad con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y el manual de imagen corporativo del ICBF.
	Darse cuenta	Socialización	7.Acta de las reunión o jornada de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, registro fotográfico en las que conste la socialización de la propuesta incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y en donde se evidencie que se revisó los alcances de la propuesta, su metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE, además se haga énfasis en la importancia de conformar o fortalecer las veedurías sociales y comunitarias para vigilar la correcta ejecución de la propuesta, e interponer las acciones correspondientes cuando se evidencien situaciones anómalas. 8.Evidencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del momento “darse cuenta” en donde se identifique las problemáticas y vulnerabilidades de la población participantes según rangos de edad y roles en cada uno de los campos propuestos. 9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 05/08/2024**
		evidencie: Relación del 100 % de las familias vinculadas y realización del momento “Darse cuenta”.
Transversal	Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN	10.Acta de articulación, realizada virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las coberturas, condiciones y entrega de los AAVN, en los casos que aplique.
Transversal	Presupuesto del contrato	11. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones del instituto.
Darse cuenta	Caracterización	12. Documento de orientaciones para fortalecer la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en comunidades étnicas y campesinas. 13. Digitalizar y entregar en medio digital los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados o con huellas por los jefes de hogar de las familias atendidas.
Transversal	Primer Comité técnico operativo	14. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 15. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Recuperación	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que tengan propósito central recuperar e incorporar acciones en las prácticas cotidianas de vida de cada comunidad, como parte del momento de darse cuenta.	1. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de recuperación, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
Recuperación	Registro de saberes	2. Documento de recopilación de saberes de los encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblaciones del momento recuperación

PRUEBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 05/08/2024**
	Fortalecimiento	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales del momento fortalecimiento	3. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de fortalecimiento, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
	Fortalecimiento	Construcción de rutas de acción	4. Documento de construcción de rutas de acción que se desarrollarán en cada componente, en donde se identifican los responsables de su ejecución, los destinatarios, frecuencias de realización y metodologías. 5. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la “Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”
	Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	6. Memoria de los aportes comunitarios para el fortalecimiento del gobierno propio en este aspecto. 7. Evidencias de realización de encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
	Darse cuenta	Caracterización	8. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 70% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
	Transversal	Formato de Seguimiento	9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización de los encuentros realizados hasta la fecha con las familias beneficiarias.
	Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	10. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
	Transversal	Informe técnico parcial	11. Informe técnico parcial descriptivo conforme al formato establecido por el equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05/08/2024
Transversal	Informe financiero	12. Informe financiero mensual donde se evidencie la ejecución, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).
Transversal	Comité técnico operativo	13. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un último desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Echar a andar	Implementación y desarrollo de rutas ya establecidas con los actores claves y en los escenarios tradicionales, que sean distribuidas en el tiempo para alcanzar el propósito de generar las condiciones que permitan la garantía de derechos individuales y colectivos y el Buen Vivir.	1. Documento de desarrollo de rutas y seguimiento.
Valorar/Cosechar	Evento de cierre	2. Evento amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta.
Transversal	Formato de Seguimiento	3. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: El registro de los encuentros realizados hasta la fecha y realización del momento “Valorar/Cosechar”.
Transversal	AAVN (En caso de que aplique)	4.En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	5. Mínimo 4 encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
Darse cuenta	Caracterización	6. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Informe técnico final	7. Informe técnico descriptivo conforme al formato definido por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
Transversal	Informe financiero final	8. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal.
Transversal	Comité técnico operativo	9. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.

7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Centro Zonal** del **ICBF** del municipio de **Agustín Codazzi**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico de la Regional Cesar

9.2 Interventoría

No aplica.

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista vincule con la ejecución del contrato en cuanto equivalente el .
veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del contrato, en cuantía equivalente y tres años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los dos (2) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables así:

MULTAS: El ICBF podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 20% del valor de este a efecto de combinarlo a su cumplimiento

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de declaratoria de caducidad a un cumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará el ICBF a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de un complemento parcial sin que supere el porcentaje señalado

10 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión de fecha 06 de agosto de 2024, el Comité de Contratación Regional se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, el cual cumple con las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) experiencia y (iv) financiera y los requisitos de idoneidad. En ese sentido y conforme al memorando de contratación de la modalidad, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

11 ANEXOS:

- Manual operativo de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD y lo anexos de este publicados en todo caso en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.
- Propuestas presentadas por Unidad Ejecutora en el marco de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD con formatos anexos.
- Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

- CDP.
- PACCO.

12 APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA	**MAYERLI SALENA SAURITH**	

Revisó: Ana Marcela Arias
Elaboró: Laura Gutierrez Laura Gutierrez

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 11 de Junio de 2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato de aporte y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad y desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducri las consecuencias a traves de planes de contigencia	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	Solicitar desde la supervisión del contrato los soportes de contratación del personal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificarán las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar los ajustes presupuestales necesarios y modificaciones al contrato	**3=Posible**	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas que reciben el servicio y desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato de aportes.	Incumplimiento, retraso de la actividades contempladas en ejecución del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante reuniones de seguimiento se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del contractual	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas o modificaciones al contrato	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la cobertura de atención por causas relacionadas con el orden público, deplazamiento por nomadismo de las familias, por deserción de las familias	Imposibilidad de cumplir la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Mediante las visitas técnicas realizadas para el apoyo a la supervisión, mediante informes de avances presentados.	permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Embargo de la cuenta bancaria de ahorros en la que la Unidad Ejecutora maneje los recursos para la ejecución del contrato, derivado de procesos civiles, penales, fiscales o administrativos.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	3=Posible	5= Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Al momento en que se abra o se disponga la cuenta de ahorros, se informe al Banco que en la misma se van a depositar dineros con destinación especifica. Así mismo, previo a la firma del contrato, se exigirá al contratista certificación expedida por parte del Representante Legal de la Unidad Ejecutora en la que manifieste que no se encuentra incurso en procesos civiles, penales, administrativos, disciplinarios y fiscales.	3=Posible	2= Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual desde la oficina de recaudo/cobro coactivo de la Regional del ICBF en la que se suscribió el contrato con la Unidad Ejecutora	mensualmente
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Difícil acceso al domicilio de las familias o comunidades objeto del programa a desarrollar	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Dialogo y concertacion con las Autoridades Tradicionales para construir estrategias de participacion de las familias dentro de las comunidades y territorio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a las actividades a realizar a través de los comités técnicos operativos.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cuando aplique / Dar lugar a perdida o daño de producto de alto valor Nutricional- Bienestarina cuando este se encuentre bajo el manejo de la Unidad Ejecutora	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación mediante decisiones del comité técnico operativo .	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la aprobacion de informes y productos presentados por la Unidad Ejecutora	Incumplimiento de las obligaciones contracturales de ICBF a cargo del supervisor	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Construccion cronograma de desembolso	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma	Permanente

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-31-10:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	73324	**Fecha Registro:**	2024-07-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	360.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	360.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	360.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	73324	**Fecha Registro:**	2024-07-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE	Propios	27	CSF						
					Total:	360.000.000,00	0,00	360.000.000,00	360.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS EN LA REGIONAL CESAR PARA ORIENTAR DESDE EL SABER PROPIO LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD A LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO ARHUACO (GUNCHUKWA, JIMAÍN Y/O NABUSIMAKE) DESDE

Firma Responsable

Al contestar cite este número

Radicado No:
20244130000018841

Valledupar, 2024-07-31

Señor:
ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo del Resguardo Indígena Iroka
semillasdevidairoka@gmail.com
CESAR - AGUSTIN CODAZZI

Asunto: Invitación a ofertar para “Prestar los servicios para la atención de la modalidad Tejiendo interculturalidad, para la Atención de las Familias y Comunidades.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y

proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de “Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia” (Ley 7ª de 1979), para ello, la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: “(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (…)”; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte.

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad de "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-" para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(…) fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda (…)", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023.

En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De tal forma, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023, en lo que respecta a la planeación de la actividad contractual, mediante el cumplimiento del proceso de identificación de las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en el cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional.

En razón a lo anterior, se imparten las orientaciones para ofertar los servicios en la modalidad de "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-" para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(…) Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y (…)", en los términos que se relacionarán a continuación:

Nombre de la propuesta: Tejiendo los Saberes del Pueblo Yukpa del Resguardo Indígena Iroka.

Aporte del ICBF: $360.000.000

Aporte de contrapartida del 3%: $10.800.000

Municipio: Agustín Codazzi (Cesar)

Número de familias:200

Tiempo de ejecución: 4 meses, posterior a la legalización sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato, por favor manifestarlo por escrito, y enviar la documentación requerida de manera digital a los correos, Mayerli.Saurith@icbf.gov.co con copia a Laurav.gutierrez@icbf.gov.co, luisd.jimenez@icbf.gov.co en el orden de la lista de chequeo al recibo de la presente invitación, adjuntando los siguientes documentos:

1. Invitación a ofertar por parte del ICBF

2. Carta de presentación (Formato adjunto)

3. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Certificación expedida por el Ministerio del Interior)

4. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos para asociaciones y/o certificado de existencia y representación legal para fundaciones.

5. Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales

6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.

5. Registro Único Tributario (Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. Persona Natural y persona Jurídica.)

6. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica

(con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

7. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica.

8. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del

Representante Legal.

9. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

10. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

11. Formato autorización consulta delitos sexuales representante legal

12. Consulta delitos sexuales representante legal

13. Compromiso anticorrupción

15. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales.

16. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte.

17. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

18. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

19. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF

20. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

Requisitos Técnicos:

1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta) El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según

el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad): La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio

Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto

Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección

Descripción de las características de la comunidad y su territorio

Justificación y objetivos de la propuesta

Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

Nota 1: La documentación debe enviarse de manera digital contestando a los correos Mayerli.Saurith@icbf.gov.co con copia a Laurav.gutierrez@icbf.gov.co y luisd.jimenez@icbf.gov.co en el orden de la lista de chequeo anteriormente referenciada, **a la que presenta su oferta hasta el día 02 de agosto a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Director (E) ICBF Regional Cesar

Revisó: Yolena Villero / Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Laura Gutierrez / Enlace étnico.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Agustín Codazzi-Cesar, 31 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá.

El suscrito Alfredo Peña Franco, identificado con la C.C No.18.956.993 en mi calidad de Representante Legal de la entidad Resguardo Indígena Iroka, de conformidad con lo requerido en el en el proceso de contratación de la modalidad de "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-" por invitación cerrada para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(…) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a supervivencia y salvaguarda* (…)" Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación de la propuesta.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las condiciones descritas en el manual operativo.

Declaro, asimismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado las condiciones y demás documentos, así como las demás informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

3. Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

4. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el manual operativo y sus anexos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en memorando de contratación, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el memorando de contratación y sus anexos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el memorando de contratación del presente proceso de selección.

9. Que, a solicitud del **ICBF** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

13. Esta oferta es presentada por Alfredo Peña Franco con cedula de ciudadanía No. 18.956.993 y quien firma la carta de presentación declara no tener incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.

15. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

16. Autorizo que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo juridicairoka@gmail.com / semillasdevidairoka@gmail.com

17. Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el memorando de contratación y los contenidos en el manual operativo y sus anexos, así como las adendas a los mismos.

Sin otro particular,



FIRMA DEL PRPPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE: ALFREDO PEÑA FRANCO
DIRECCIÓN: CALLE 12 N° 15-26
CIUDAD: AGUSTÍN CODAZZI
TELÉFONO: 5581004
CORREO ELECTRÓNICO: juridicairoka@gmail.com / semillasdevidairoka@gmail.com
NIT: 8240020102
C.C. 18.956.993

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CESAR

HACE CONSTAR

Que mediante resolución No. 003603 de 1991, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Cesar reconoció personería jurídica al **RESGUARDO INDIGENA IROKA SERRANÍA DEL PERIJÁ** identificada con NIT número 824002010-2 encontrándose VIGENTE y sin sanción alguna.

Que actualmente su representante legal es el señor **ALFREDO PEÑA FRANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.956.993 expedida en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Se firma en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) y tiene vigencia por tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinadora Grupo Jurídico

***Proyectó**: Yolena Carolina Villero*

PÚBLICA

Resolución No 286 **de 23 de julio de 2024**

"Por medio de la cual se nombra una comisión evaluadora de propuestas contractuales para la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad, vigencia 2024.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales, especialmente en el manual de contratación vigente y en el memorando 20241240000058373 de 13 de mayo de 2024**,** por medio del cual se impartieron las orientaciones para la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, emanada por las Direcciones de Familia y comunidades y la de Contratación del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política de Estado y cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte y con la finalidad de fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda, durante la vigencia 2024, asimismo, del Manual de Contratación del ICBF vigente, esta contratación propende el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Que por todo lo anterior las Direcciones de Familia y comunidades y la de Contratación mediante memorando 20241240000058373 de 13 de mayo de 2024, dictó las indicaciones y se establecieron los términos para la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, con la finalidad que las Direcciones Regionales adelanten con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, todo sujeto a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que para para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas el proceso de contratación público de aporte.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, conformar una comisión evaluadora, integrada por evaluadores jurídicos, técnicos y financieros del ICBF Regional Cesar, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la contratación de los oferentes que ejecutaran la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, nómbrese a los siguientes servidores públicos y contratistas del ICBF Regional Cesar, quienes integraran el equipo evaluador de las propuestas presentadas para desarrollar la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, la cual quedará integrada por las siguientes personas, de la siguiente manera:

Evaluadores Jurídicos	JULIA YANETH CORONEL ARIAS	Contratista Grupo Jurídico
	MARÍA ISABEL MORENO GALINDO	Profesional Universitario Grupo Jurídico

	NATHALY JULIETH ACUÑA GOMEZ	Profesional Universitario Grupo Jurídico
Evaluadores Técnicos	ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	Contratista Grupo Asistencia Técnica
	LAURA VANESSA GUTIÉRREZ BOLAÑO	Contratista Grupo Asistencia Técnica
Evaluadores Financieros	VIVIANA PATRICIA ÁVILA ROBLES	Contratista Grupo Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

Revisó y Aprobó: Yolena Villero Aroca.
Proyectó: José Angarita Manosalva.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
PROGRAMA TEJIENDO INTERCULTURALIDAD-
REGIONAL CESAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS OPERADORES ETINICOS

El presente instrumento se aplica a las personas jurídicas nacionales o internacionales que participan en el proceso de contratación de servicios de contrato de aporte para la operación de la modalidad Tejiendo interculturalidad en el departamento de Cesar.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RESGUARDO INDIGENA IROKA	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	ALFREDO PEÑA FRANCO
NIT	824002010-2	**CC**	18.956.993
NOMBRE DEL PROYECTO	TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA DEL RESGUARDO INDIGENA IROKA		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. LA GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCION INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA		
VALOR	**$ 370.800.000**	**RESULTADO**	**CUMPLE**

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

2.1. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA OPERADORES ETNICOS

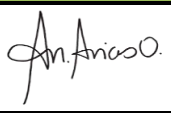
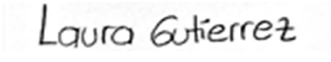
No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta) El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.	**SI**	
2	2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad): La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información: Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección Descripción de las características de la comunidad y su territorio Justificación y objetivos de la propuesta Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad	**SI**	
3	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante.	**SI**	

Nota: El ICBF realizará la verificación teniendo en cuenta de que se trata de Autoridades tradicionales de pueblos étnicos u organizaciones representativas de grupos étnicos, por consiguiente es considerado un operador étnico.

3. CONCEPTO TECNICO:

Posterior a la verificacion de los requietos tecnicos requeridos; el operador cumple con lo establecido según las orientacion de contratacion radicado n° 2024124000000058373

4. EQUIPO EVALUADOR:

	
ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	**LAURA VANESSA GUTIERREZ**
ENALCE TÉCNICO	ENLACE ÉTNICO
FAMILIAS Y COMUNIDADES	FAM ILIAS Y COMUNIDADES
REGIONAL CESAR	REGIONAL CESAR

VERIFICACIÓN JURÍDICA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES.

MODALIDAD: MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES.

OBJETO: "(…) fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda (…)"

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	RESGUARDO INDÍGENA IROKA	**NIT:** 824002010-2

Dentro del plazo establecido se verificó que el **RESGUARDO INDÍGENA IROKA** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos, los cuales se verificaron si los mismos cumplían con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Por lo anterior, es necesario continuar con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, en cumplimiento a lo exigido por el ICBF.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
1. Invitación a ofertar por parte del ICBF	**C**
2. Carta de presentación (Formato adjunto)	**C**
3. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Certificación expedida por el Ministerio del Interior)	**C**
4. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos para asociaciones y/o certificado de existencia y	**SUB**

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
representación legal.	
5. Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales.	**C**
6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	**C**
7. Registro Único Tributario (Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. Persona Natural y persona Jurídica.)	**SUB**
8. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.	**C**
9. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica.	**C**
10. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	**C**
11. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal	**C**
12. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**C**
13. Formato autorización consulta delitos sexuales representante legal	**C**
14. Consulta delitos sexuales representante legal	**C**
15. Compromiso anticorrupción	**C**
16. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales.	**SUB**
17. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte	**SUB**
18. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**SUB**

PÚBLICA

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
19. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	**C**
20. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	**C**
21. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	**C**

Se firma la verificación Jurídica a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024, por los evaluadores que en ella intervienen.

El proponente **RESGUARDO INDÍGENA IROKA,** identificado con el NIT 824002010-2; debe **SUBSANAR** los requisitos jurídicos exigidos en la invitación radicado No. 20244130000018841 del 31 de julio de 2024, ya que se evidenció lo siguiente:

- Respecto a la certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica, se debe subsanar el documento, ya que no se encuentra firmado por la coordinadora jurídica de la Regional Cesar ICBF.
- Validar la información del RUT respecto al:
 a). Correo electrónico (yukpadeiroka@hotmail.com), ya que en la carta de presentación de la propuesta se evidencia otros correos.
 b). Actualización de la fecha del RUT del representante legal
- El Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales allegado por ustedes, se encuentra desactualizado.
- El Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte allegado por ustedes, se encuentra desactualizado.
- Subsanar la declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente, ya que se realizó en un formato desactualizado.

NATHALY JULIETH ACUÑA GÓMEZ
Profesional Universitario Grupo Jurídico

PÚBLICA

TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA DEL RESGUARDO INDIGENA IROKA



RESGUARDO INDIGENA IROKA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI- DEPARTAMENTO DEL CESAR

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1. **RESGUARDO INDIGENA IROKA**

2. **Representante Legal de la Unidad Ejecutora:**

 - Gobernador del Cabildo del Resguardo Indígena Iroka: **ALFREDO PEÑA FRANCO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.956.993. Telf. 310.714.6186/5581041

3. **Delegados que hacen parte de la estructura de gobierno de la Comunidad.**

AUTORIDADES DEL PUEBLO YUKPA - PERIODO 2024		
NOMBRES COMPLETOS	**AUTORIDADES**	**ZONA**
RUBEN KASUPAYE PÉREZ	CABILDO MENOR	YOWA
RICARDO HERRERA HERRERA	CABILDO MENOR	TUTACHE
JOSE MANUEL GARCIA	CABILDO MENOR	SHEKU
ADOLFO PIÑA GARCIA	CABILDO MENOR	SOSPA
OSCAR ESTRADA HERRERA	CABILDO MENOR	WAKACHA
JAVIER QUEVEDO ESTRADA	CABILDO MENOR	WAYEKO
NESTOR FRANCO FRANCO	CABILDO MENOR	MESHTA
ALIRIO FRANCO PEÑALOZA	CABILDO MENOR	TEKUYMO

4. **Definiciones: escribir los conceptos fundamentales desde las particularidades culturales, que permiten comprender la propuesta. Deben estar organizadas en orden alfabético.**

- **Afectación directa:** “Cuando (i) Se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales; (ii) Existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica; (iii) Se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento y (iv) Se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio”. (Corte Constitucional, Sentencia T-375/2023).

- **Debida diligencia:** Es un proceso continuo de gestión que permite a las empresas identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos. (ACNUDH, 2018).

PÚBLICA

- **Enfoque diferencial étnico:** El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

- **Etno-reparación:** Es el "(…) medio para proteger el derecho fundamental de la comunidad accionante frente a los daños que ya se causaron". "(…) deben dirigirse a proteger la integridad física, cultural y espiritual de la comunidad étnica". (Corte Constitucional, Sentencia T-375/2023).

- **Espiritualidad:** Nuestro pueblo indígena Yukpa integra tanto la condición física como la espiritualidad, antes de todos los debates de occidente frente a la realidad espiritual de los pueblos indígenas sobre su alma, los Yukpa ya teníamos una reflexión sobre nuestra realidad espiritual. Para nosotros es importante entender que nuestro origen se da desde un árbol que emanaba sangre, está como principio de vida y reconciliación en medio del conflicto. El árbol es la representación cultural de la vida y fortaleza, el Yukpa en su esencia está en la sabia de la naturaleza.

- **Garantías de no repetición:** acciones orientadas a impedir que se vuelvan a realizar las conductas que afectaron los derechos de las víctimas (Sentencia T-772/2015).

- **Justicia ambiental:** La noción de justicia ambiental incluye los siguientes cuatro conceptos, que están interrelacionados: (i) la justicia distributiva, que respalda el reparto equitativo de las cargas y beneficios ambientales sin diferencias por el origen o las condiciones de la población; (ii) la justicia participativa, que exige la intervención activa y significativa de las personas que resultan afectadas por la ejecución de determinada actividad; (iii) el principio de sostenibilidad, que busca que los sistemas económicos y sociales se desarrollen sin el deterioro de los ecosistemas en que se apoyan (viabilidad ecológica); y (iv) el principio de precaución, que prescribe que los agentes deben abstenerse de llevar a cabo actuaciones cuando exista duda razonable de que pueden generar un daño a la naturaleza.

- **Ley de Origen:** La ley de origen es el soporte político y cultural por el que el Pueblo Yukpa regula todos sus comportamientos; por la ley de origen se entiende el origen de las cosas, la relación constante entre las diferentes ontologías y el hombre.

5. Justificación:

Los territorios Yukpa de la Serranía del Perijá son entidades de derecho público de carácter especial, primero constituido legalmente por el INCORA (Ministerio de Tierras) mediante las Resoluciones: Nº 0150 del 25 de agosto de 1976; N° 165 del 5 de octubre de 1977; N° 34 del 3 de octubre de 2000; N° 12 del 29 de junio 2000; N° 183 del 30 de septiembre de 2009.Tienen como objeto social defender los derechos e intereses del pueblo Yukpa en el departamento del Cesar y que se les sea reconocido como un pueblo en peligro de extinción, a los cuales se les debe garantizar una mejor calidad de vida en todos los ámbitos culturales, sociales, económicos, ambientales, territoriales y de educación, entre otros.

Además, el pueblo Yukpa tiene la particularidad de ser nómada, seminómada y agricultor itinerante, caracterizado históricamente por ser cazador-recolector; sin embargo, a causa de la pérdida de territorio, el desvanecimiento gradual de la cultura y la lengua, el deterioro de los ríos y afluentes hídricos, las afectaciones a la seguridad y soberanía alimentaria como resultado de la fragmentación de ecosistemas, modificación de corredores bilógicos y el ahuyentamiento de fauna silvestre en las zonas de operación minera trajo la disminución en la disponibilidad de especies de caza. Desde hace algunas décadas hemos desarrollado la agricultura como una actividad para la auto subsistencia, sin las técnicas adecuadas que proyecte una producción agrícola sostenible y con excedentes de producción. Nuestras comunidades Yukpa han disminuido en más de un 45% sus actividades de pesca y recolección, debido a la disminución del caudal de las fuentes hídricas, la deforestación, la desviación y bloqueo de los ríos Caracará, y Sicarare localizados en el territorio ancestral. Se suma a lo anterior que toda nuestra actividad agrícola es artesanal sin conocimiento técnico de cultivos; desconociendo sistemas de producción escalada, uso de insumos, sustitutos, rotación de cultivos, prácticas culturales, acondicionamiento de suelos, uso de sistema de riego que permita una producción continua e independiente del régimen de lluvias. Esto causa que la poca área de siembra por hogar o asentamiento pierda capacidad productiva y haya pérdidas de cosechas. Adicionalmente, nuestra población Yukpa no tiene diversidad de producción como la cría de bovinos y/o especies menores como la avicultura y la piscicultura; tampoco tiene interiorizado un concepto de generación de ingreso basado en una economía sostenible en el tiempo.

PÚBLICA

En concordancia a lo descrito anteriormente se debe señalar las condiciones de salud y nutrición que presenta en la actualidad nuestro Pueblo Yukpa, son cada vez más precarias desencadenado la crisis alimenticia que sufrimos actualmente. La desnutrición se traduce en la muerte de nuestros niños. La dieta propia ha sido desplazada por arroz, harinas, lentejas y demás víveres. La falta de una estabilización socioeconómica ha generado una extrema pobreza incapaz de satisfacer nuestras necesidades alimentarias básicas.

Por otro lado, el pueblo yukpa desarrolla su cotidianidad en medio de las responsabilidades culturales como también en relaciones. Estas relaciones se extienden al plano material y humano que transciende en el mundo espiritual que no se ve.

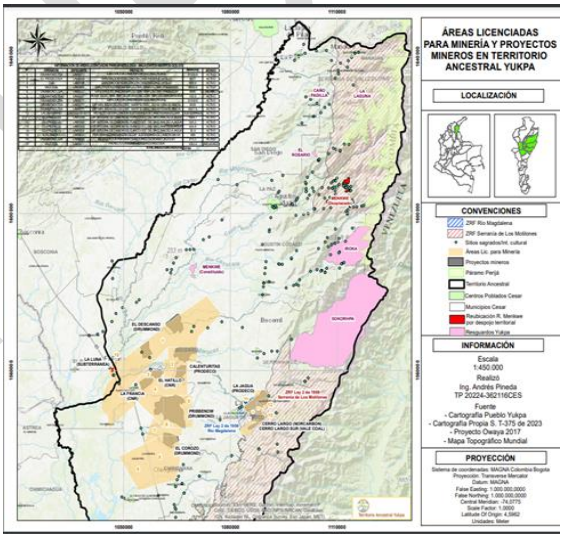
Cada persona es un miembro de una familia, de un asentamiento, de una cultura. Pero también tiene una responsabilidad asignada la cual permite el correcto funcionamiento de su propia sociedad.

Cada persona no aprende lo mismo, hay personas dedicadas solo a las artesanías, el relato oral, a los cantos, a la caza, y esto se debe a que hay una selección por parte de los mayores en la que se escoge los diferentes miembros de una familia para realizar estas actividades, es decir, que cada uno cumple su función pensando que es responsable del resto de su comunidad, esta se entiende como un tejido cultural. Cada persona es un hilo, la cultura es un tejido.

Nuestro pueblo Yukpa ha redireccionado los lineamientos culturales dejando clara la importancia de invertir en la Mujer, y en los procesos de empoderamiento. En la actualidad, se ha venido entendiendo que, las elaboraciones artesanales acompañan el proceso de fortalecimiento de la identidad y al mismo tiempo el ejercicio de empoderamiento de las mujeres como política global en el marco de los derechos humanos. Otros de los procesos a considerar es el empoderamiento de la mujer en su rol de madre y líder del pueblo yukpa, que le permita conocer y defender sus derechos y deberes dentro de la justicia propia.

Además de lo señalado, se especifican otras problemáticas que se presentan en la población objeto de la propuesta:

- Altos índices de desnutrición en los niños y niñas de nuestras comunidades.
-Pérdida de sus usos y costumbres.
-Conflictos internos entre las comunidades.
-Pérdida y deterioro de los ríos y afluentes hídricos es la principal razón que ha imposibilitado el desarrollo de las actividades propias de nuestra etnia nómada y seminómada: como la pesca, la caza, la recolección y la agricultura itinerante, por lo que la seguridad alimentaria de nuestro Pueblo Yukpa se ve afectada.
-Falta de Hábitos de higiene en las familias.
-Desconocimiento de las leyes ordinarias.



Para el proceso de fortalecimiento cultural, el tejido campesino y étnico requieren atención especial teniendo en cuenta que el Estado tiene la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos, por lo tanto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cuya misionalidad es “trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias brindando atención especialmente a aquellos en condiciones

PÚBLICA

de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos", tiene la obligación funcional y ética de cumplir y facilitar dicha materialización dentro de sus competencias misionales, asumiendo el enfoque intercultural para acompañar a estas poblaciones en el buen vivir.

Para el momento de fortalecimiento se propone desarrollar algunas acciones que buscan esencialmente potenciar los saberes y prácticas ancestrales en los contextos particulares que vive cada comunidad, se trata de "actualizar" los saberes y "rediseñar" las acciones para que sean pertinentes y viables en relación con las capacidades y contextos de las comunidades para posteriormente implementarlas y llevarlas a la práctica, teniendo en cuenta los factores que afectan a las comunidades y han conllevado a la pérdida cultural e incluso a la amenaza de supervivencia.

Con esta propuesta se espera recuperar tradiciones que con el trasegar del tiempo y los diversos cambios climáticos que ha sufrido la madre tierra "***la crisis planetaria que se está viviendo en la humanidad global. Desde esta perspectiva se trata de construir formas de relacionamiento del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza",*** se han ido perdiendo y debilitando de igual manera se busca fortalecer las que aún se conservan, por lo tanto, se quiere:

- Generación y fortalecimiento de espacios para la producción de alimentos (huertas comunitarias, cría de animales) siguiendo procesos y técnicas propias.

- Implementación de huertas medicinales, que puede incluir la recuperación y producción de plantas medicinales mediante un banco de semillas, transformación y preparación de productos para la sanación y protección. Se espera que estos sean espacios de fortalecimiento de procesos organizados y estructurados en el tiempo de educación propia (no formal) y formación intergeneracional de NNA y sus familias. La transformación de los productos será para el uso familiar y comunitario, no con carácter comercial o a gran escala.

- Fomentar en la comunidad los hábitos de higiene personal para prevenir cualquier tipo de enfermedad que pueda afectar su salud y la integridad de las familias.

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del rol de la mujer

- Recuperación de saberes y prácticas de cuidado y crianza del agua y del medio ambiente, cuidado y sanación de la madre tierra, disposición y manejo de basuras; estilos de vida saludables (uso del tiempo libre, actividad física, alimentación saludable, etc.)

- Recuperar saberes, prácticas y rituales para el cuidado de la vida que revitalicen expresiones artísticas como la oralidad, la artesanía, cestería, la representación, el tejido, etc.

promover la gestión y el desarrollo de apuestas para la protección de las familias y la niñez étnica, que permitan fortalecer y dar sostenibilidad a los procesos iniciados

6. Población sujeta de atención:

El Territorio Ancestral Yukpa está localizado en las partes altas, medias y bajas de la cordillera oriental, conocida como la Serranía del Perijá del departamento del Cesar, el Territorio Ancestral Yukpa comprende un área de 811.540 Has en el departamento del Cesar, sus límites están definidos por el departamento de La Guajira al norte, al oriente por la República de Venezuela al occidente con el río Cesar y al sur con el municipio de Curumaní- Cesar. Es un territorio sobre el cual se hace una apropiación cultural, social, económica, simbólica y espiritual. A través de esta propuesta se atenderán 200 familias pertenecientes al Resguardo indígena Iroka en el municipio de Agustín Codazzi.

PÚBLICA

7. **Objetivo general:** Promover y fortalecer las capacidades del Pueblo Yukpa para generar ambientes protectores y cuidadores que permitan el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y garanticen los derechos individuales y colectivos de acuerdo con las particularidades, necesidades, pensamientos, visión, usos y costumbres de las comunidades pertenecientes al Resguardo Indígena Iroka del municipio de Agustín Codazzi.

8. Objetivos específicos:

- Fortalecer y desarrollar capacidades de gobierno propio y empoderamiento de las comunidades indígenas YUKPAS que les permita diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles para la promoción de la convivencia y la armonía en las familias y sus comunidades.

- Revitalizar las prácticas de cuidado y crianza propias dentro de los hogares de las familias del Pueblo yukpa para promover la autonomía, la toma de decisiones, la construcción de vínculos, la resolución de conflictos y la construcción de paz en los NNA y sus familias.

- Promover las expresiones culturales propias a través de actividades pedagógicas y espacios lúdico-recreativos dirigido a los niños, niñas, adolescentes y sus familias como una estrategia para la buena utilización del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad cultural.

- Recuperar la utilización de semillas propias que permitan la producción de alimentos que contribuyan al auto sostenimiento y el desarrollo nutricional de las familias del Pueblo Yukpa a través de la instalación de Huertas Caseras.

9. **Descripción del acompañamiento y sus componentes:**

Las actividades propuestas para la ejecución de los diferentes componentes permitirán fortalecer y construir ambientes protectores y cuidadores para garantizar el ejercicio de derechos de los NNA, mujeres gestantes y en general de toda la población vulnerable, de esta manera se les proporcionará herramientas para la enseñanza de las diferentes temáticas acordes a su cultura, lengua, costumbres y tradiciones.

Se desarrollaran actividades **culturales** (juego, el baile, artesanía, cestería, la narración, el teatro, el tejido y otras formas de activar la sensibilidad y los sentidos desde los saberes propios), **educativas** (estrategia fundamental para el desarrollo de las comunidades en cuanto a su territorio, su pensamiento y cosmovisión, el trabajo agrícola, su respectiva organización social, comunitaria y su propia gobernabilidad), **artísticas** (recuperar saberes, prácticas y rituales para el cuidado de la vida que revitalicen expresiones artísticas como la oralidad, la artesanía, la representación, el tejido), **recuperación y prácticas de cuidado del medio ambiente** (ayudar a recomponer los daños causados, con procesos de reciclaje y reutilización de basuras, tratamiento de los residuos contaminantes, reforestación, etc. todas encaminadas a la mitigación de los impactos negativos), **generación y fortalecimiento de espacios para la producción de alimentos** (implementación de huertas) todas estas actividades propias de su territorio propio. Las actividades para desarrollar por hilo están especificadas en el plan y en el cronograma que acompañan esta propuesta; El seguimiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes se realizará en el primer encuentro comunitario y luego en las visitas domiciliarias programadas, durante los 5 meses de ejecución de la propuesta.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar por componente, en el cronograma no se incorporan la caracterización de las familias que serán atendidas, sin embargo, se tomará la primera semana del mes julio para realizar esta jornada.

Componente	Actividad	# de Actividades	Duración	Propósito	Responsable	Participantes
Socialización	Encuentro de socialización de la propuesta	2 encuentros	3 horas	Socializar a la comunidad y lideres la propuesta incluyendo la totalidad de actividades	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores.	Se realizará cada encuentro con un grupo de 100 familias.

PÚBLICA

				aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y alcances de la propuesta, metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE.		
Gobierno y Territorio	Encuentros de formación entre actores claves que ejercen autoridad y liderazgo en la población para construir acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental con la participación de las familias, el encuentro será liderado por autoridades indígenas y sabedores.	4 Encuentros	2 horas	Permitir que las comunidades indígenas ejerzan su derecho a determinar libremente su propio destino, de acuerdo con sus valores, tradiciones y aspiraciones colectivas.	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Se realizará actividad paralela de aprendizaje lúdicos para los con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento del liderazgo.
	Talleres para Facilitar procesos participativos para la elaboración y aplicación de normativas internas que reflejen los valores, costumbres y necesidades específicas de la comunidad Yukpa. Las normativas por desarrollar son: recursos naturales, la administración de justicia propia y la protección de los derechos de los niños, niñas y mujeres.	8 talleres	2 horas	Facilitar procesos participativos para la elaboración y aplicación de normativas internas que reflejen los valores, costumbres y necesidades específicas de la comunidad Yukpa.	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Se realizará actividad de aprendizaje lúdicos para los con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento de los valores y costumbres.

PÚBLICA

	Taller orientado a definir y fortalecer la estructura de funcionamiento de la justicia propia, por ejemplo, roles, funciones, procesos, etc. Mediante encuentros de concertación y participación amplios de diferentes roles, género y edad. Con el apoyo de un profesional del equipo base.	4 talleres	2 horas	Fortalecer la estructura de funcionamiento de la justicia propia, para garantizar su dignidad, su bienestar, su libre desarrollo y la resolución de conflictos de manera culturalmente adecuada y respetuosa	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes Se realizará una actividad de aprendizaje lúdicos para los con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento del gobierno y justicia propia.
Justicia Propia y Comunitaria	Charlas Psicoeducativa sobre la estructura política de cada resguardo y representar a través del dibujo la estructura política de cada resguardo	8 charlas	3 horas	Reconocer y respetar su derecho inherente a la autodeterminación y la toma de decisiones sobre asuntos que les conciernen directamente.	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes
	Encuentro tipo taller sobre resolución de conflictos	4 encuentros	3 horas	Capacitación de líderes y lideresas en métodos de mediación, conciliación y arbitraje según sus propias tradiciones.	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes
	Taller comunitario sobre roles y funciones de los miembros de la estructura política.	4 talleres	3 horas	Promover la mediación y la conciliación como formas alternativas de resolución de conflictos, priorizando el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas.	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores y sabedores	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes
	Se realizará un taller con demostración sobre los hábitos de vida saludable y condiciones higiénicas, sanitarias a través	4 talleres	3 horas	Fomentar hábitos de vida saludables y condiciones higiénicas sanitarias en las familias objeto de la atención.	Profesional psicosocial y/o Nutricionista, sabedores, dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes.

PÚBLICA

El cuidado: salud, armonía y equilibrio	de la utilización de láminas ilustrativas y se entregarán kit de higiene personal, lo anterior teniendo en cuenta el cuidado ancestral.					Se realizarán actividades paralelas con los Niños, niñas y adolescentes.
	Charlas psicoeducativas: Valorar y promover las prácticas de salud tradicionales y prácticas de salud occidentales	8 charlas	3 horas	Formación y capacitación para padres, madres, cuidadores y líderes comunitarios en temas de salud y cuidados, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.	Profesional psicosocial y/o Nutricionista, sabedores, dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Se realizarán actividades paralelas con los Niños, niñas y adolescentes.
	Visita domiciliaria para la promoción de bunas prácticas de salud y realizar seguimiento al estado nutricional de los NNA.	1 visita	1 hora	Reducción de situaciones de vulneración de derechos. mediante la promoción de entornos protectores y el fortalecimiento de las capacidades de cuidado.	Profesional psicosocial y/o Nutricionista, sabedores, dinamizadores.	Se realizará al 30% de las familias identificadas con mayor vulnerabilidad en el tema de salud y nutrición.
Sustentabilidad y soberanía alimentaria	Diálogo generacional sobre maneras y formas de cultivar las semillas propias que hacen parte de la dieta alimenticia de las comunidades, así como, los saberes para su preservación y uso. Se podrá incluir recuperación de semillas relacionadas con otras actividades fundamentales para la pervivencia cultural	**4 talleres**	**2 horas**	Valorar y respetar los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas sobre la agricultura, la ganadería, la pesca y la recolección de alimentos,	Profesional en ciencias agrarias, dinamizadores y sabedores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes Se realizarán actividades paralelas con los Niños, niñas y adolescentes.

PÚBLICA

	Talleres de capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA	**4 talleres**	**2 horas**	Fomentar la adopción de buenas prácticas en la preparación del AAVN.	Profesional en ciencias agrarias, nutricionista dinamizadores y sabedores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Se realizarán actividades paralelas con los Niños, niñas y adolescentes.
	Visitas de acondicionamiento y Preparación del suelo para la siembra de las semillas	**2 visitas**	**1 hora**	Promover la preservación de las prácticas alimentarias tradicionales y el conocimiento ancestral sobre la producción, preparación y consumo de alimentos propios de su cultura a través de la instalación de dos espacios productivos uno por familia y otro comunitario.	Profesional en ciencias agrarias y/o nutricionista dinamizadores y sabedores.	Se realizarán los encuentros para el total de las familias.
	Entrega de insumos	4 entregas	2 horas	Realizar la entrega de los siguientes insumos para la instalación de espacios productivos: Semillas de Ají, Semillas de Albahaca, Semillas de Cebolla Cabezona, Semillas de Cebolla Larga, Semillas de Cilantro orgánica, Semillas de Habichuela, Semillas de Tomate orgánica, Semillas de Zanahoria orgánica, Semillas de Pimentón orgánica.	Profesional en ciencias agrarias y/o nutricionista dinamizadores y sabedores.	Cada entrega contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes
Educación pertinente	Charla: Prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía	**4 charlas**	**3 horas**	Reducción de situaciones de violencia, mediante la promoción de	Profesional en pedagogía y/o psicosocial (Licenciado en	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias,

PÚBLICA

	de derechos, prevención del castigo y de violencias (intrafamiliar, de genero) contra los NNA.			entornos protectores y el fortalecimiento de las capacidades de cuidado.	Arte), sabedores y dinamizadores.	para un aproximado de 200 asistentes. Se realizarán actividades paralelas lúdico-recreativas con los Niños, niñas y adolescentes.
	Talleres de Intercambio de Experiencia: Cuidado propio durante la gestación y del recién nacido. Estas jornadas también incluyen procesos de socialización y reflexión sobre prácticas que vulneran derechos de las mujeres	**4 talleres**	**3 horas**	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades para ejercer un cuidado adecuado y afectuoso hacia sus hijos e hijas**.**	Profesional en pedagogía (Licenciado en Arte), sabedores y dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Se realizará encuentro de aprendizaje lúdicos para los con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento cuidado propio.
	Entrega de materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades.	**4 entregas**	**2 horas**	Entregar los siguientes materiales: Borrador de Nata no tóxico., Lapiceros de tinta liquida para escribir de trazo fino y preciso, de colores negro, azul y rojo, Caja de Lápices Grafito Mirado. Lápiz de madera. Mina de grafito HB No. 2. Marcadores - Permanente colores surtidos de puntra gruesa, Papel Iris - Block de Papel Iris Plegado Tamaño Oficio x35 Hojas, Papel periódico x pliego, Pinceles de mango en madera redondos #12 de cerda normal, Resma de papel - Papel bond de 75gr. El material debe	Profesional en pedagogía (Licenciado en Arte), sabedores y dinamizadores	Cada entrega contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes

PUBLICA

				cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas tamaño carta, Tajalápiz - Cuchilla de acero templado con excelente filo de corte, Lápices de Colores, Pinturas/Temperas,) Armonica		
	Visita Domiciliaria: Crianza y cuidados del hogar madres gestantes y lactantes para brindar apoyo personalizado en temas de crianza y cuidado del hogar. Durante estas visitas, los facilitadores ofrecerán consejos prácticos, resolver dudas y brindar consejos educativos adaptados a las necesidades específicas de cada familia.	**1 visita**	1 hora	Realizar seguimiento al proceso de crianza y cuidados del hogar.	Profesional en pedagogía y/o psicosocial (Licenciado en Arte), sabedores y dinamizadores.	Madres gestantes y lactantes.
Arte y Memoria	Encuentro Comunitario de prácticas tradicionales como canciones y bailes se contempla la recuperación de instrumentos musicales, vestuarios, elementos rituales etc y la entrega de insumos para la confección de vestido.	4 Talleres	3 horas	Preservar y transmitir su cultura a la nueva generación y promover el orgullo y el reconocimiento de su herencia cultural única.	Sabedores y dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Los principales protagonistas serán los niños, niñas y adolescente.
	Tallere de Artes Tradicionales. Elaboración de mochila.	4 talleres	3 horas	Promover el orgullo y el reconocimiento de su herencia cultural única.	Sabedores y dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Los principales protagonistas serán los niños,

PÚBLICA

						niñas y adolescente.
	Entrega de insumos	4 entregas	2 horas	Para el desarrollo de las actividades planteadas en este hilo se realizará la entrega de los siguientes insumos: Aguja Capotera, Rollo de caña flecha, Encaje, Hilos algodón para crochet, Tela Dacrón, Tijeras, Hilo Tipo Nylon,	Sabedores y dinamizadores.	Cada entrega contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes.
	Actividades de Obra de Teatro: El Diluvio	4 obras de teatro	3 horas	Expresar aspectos culturales, sociales, históricos y políticos, de su historia.	Sabedores y dinamizadores.	Cada encuentro contara con la participación de 50 familias, para un aproximado de 200 asistentes. Los principales protagonistas serán los niños, niñas y adolescente.
Cierre	Evento de Cierre	2		Evento amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta	Profesionales psicosociales, profesionales en ciencias sociales dinamizadores, sabedores y sistematizador.	Se realizará cada encuentro con un grupo de 100 familias.

PÚBLICA

10. **Talento Humano:** A continuación, se relaciona el personal que se requiere para poder llevar a cabo la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta lo descrito en el Manual Operativo Tejiendo Interculturalidad - modalidad flexible de acompañamiento al tejido y al caminar de los pueblos étnicos y campesinos.

Cantidad	Perfil	Funciones
2	Psicosocial/Sociólogo	Apoyar y participar la elaboración de la propuesta metodológica y del mismo modo apoyar los procesos durante los encuentros a las familias teniendo en cuenta los hilos propuestos de la modalidad tejiendo interculturalidad.

2	Profesional en ciencias sociales o humanas	Creación e implementación de la propuesta metodológica partiendo desde los 6 componentes propuestos por el ICBF para el desarrollo de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad, responsable de coordinar y supervisar el óptimo desarrollo de los encuentros en el que participarán las familias beneficiarias.
2	Pedagogo	Apoyar la elaboración de la propuesta metodológica de realizar socialización y sensibilización durante los encuentros con las familias teniendo en cuenta los hilos propuestos por la Modalidad Tejiendo Interculturalidad. Encargada también de la participación en actividades formativas dependiendo el hilo que así lo requieran.
2	Profesional nutrición -salud	Capacitación a las madres, realizar seguimiento nutricional, elaboración de informes.
2	Profesional en Ciencias agrarias	Encargado de orientar y capacitar a las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad en materia de creación de huertas, responsable de hacer seguimiento y supervisión para el buen desarrollo de estas durante el desarrollo del programa. Encargado también de la participación en actividades formativas dependiendo el hilo que así lo requieran.
4	Dinamizadores	Su rol principal será la traducción y el acompañamiento en los desplazamientos del equipo en territorio.
2	Sabedores	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de apoyar y transmitir sus saberes dentro del desarrollo de cada una de las actividades con las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad
2	Sistematizador	Organizar y sistematizar toda la información y documentación necesaria para el desarrollo de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad y la sistematización de las evidencias de las actividades programadas en el marco de la modalidad en la respectiva plataforma.

11. **Alimentación y Nutrición:** El Resguardo indígena Iroka en nombre de la comunidad si deseamos incluir la entrega de alimento de alto valor nutricional de manera mensual De acuerdo con las orientaciones brindadas por la dirección de Familias y Comunidades se entregará al 100% de las familias sujeto de atención. se entregará un refrigerio a cada miembro de la familia teniendo en cuenta los valores nutricionales que guarden estrecha relación con sus hábitos alimenticios.

 - *Nota: Durante el proceso de concertación con las autoridades se estableció la entrega de ollas comunitarias; debido a la dispersión del territorio. Las familias deben caminar largas distancias para asistir a las actividades propuestas.*

12. **Presupuesto:** Se anexa el Formato de presupuesto del Anexo 6. Orientaciones para la entrega de propuestas. El cual está sujeto a las orientaciones del ICBF.

13. **Plan de trabajo:** Se anexa el Formato de Plan de trabajo en formato Excel.

14. **Documentos de referencia**

 La actualización del Plan de Vida del Pueblo Yukpa de Colombia se proyecta sobre cuatro (4) pilares fundamentales: 1) La Familia, punto de partida de la estrategia integral colectiva para el equilibrio social y cultural del Pueblo Yukpa, incluye el empoderamiento de la Mujer Yukpa, la Educación y lo valores y principios tradicionales; 2) Territorio, como pilar que garantiza

la continuidad histórica y cultural del Pueblo Yukpa, pues, el acceso a tierra es transversal a todos los demás pilares; 3) Gobierno Propio como la búsqueda y fortalecimiento de las estructuras sociales, organizativas y políticas del Pueblo Yukpa; 4) Soberanía alimentaria, que orienta la tecnificación y comercialización de productos propios. Así mismo, se resalta procesos interculturales que permiten la implementación de acciones en el Territorio bajo los principios de conservación ambiental con otros actores externos.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.A5.MO30.PP	07/05/2024	
		Versión 1	Página 1 de 1	
	FORMATO PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	Clasificación de la Información:		Pública

ANEXO 5. FORMATO 4 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

TOTAL PRESUPUESTO	$ 360.000.000	REGIONAL	CESAR	IROKA	$ 10.800.000
TOTAL FAMILIAS	200	MUNICIPIOS	AGUSTIN CODAZZI		

No.	Concepto de inversión	Descripción (describa brevemente el gasto)	Componente(s) a los que aplican	Unidad de medida (1)	Cantidad solicitada	Plazo (Meses)	Valor unitario	Valor Aporte Operador contrapartida (opcional)	Valor total ICBF	Valor Total	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA METODOLÓGICA Y PRESUPUESTAL
1	Talento Humano	Profesional en ciencias sociales o humanas	Justicia propia y comunitaria	MENSUAL	2	4	$ 3.300.000	$ -	$ 26.400.000	**$ 26.400.000**	
2	Talento Humano	Profesional Psicosocial	Cuidado: salud armonía y equilibrio	MENSUAL	2	4	$ 3.300.000	$ -	$ 26.400.000	**$ 26.400.000**	
3	Talento Humano	Profesional en pedagogía (Licenciado en Arte)	Educación pertinente	MENSUAL	2	4	$ 3.300.000	$ -	$ 26.400.000	**$ 26.400.000**	
4	Talento Humano	Profesional en ciencias agrarias	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	MENSUAL	2	4	$ 3.300.000	$ -	$ 26.400.000	**$ 26.400.000**	
5	Talento Humano	Nutricionista	Cuidado: salud armonía y equilibrio	MENSUAL	2	4	$ 3.300.000	$ -	$ 26.400.000	**$ 26.400.000**	
6	Talento Humano	Sabedores	Arte y memoria	MENSUAL	2	4	$ 2.300.000	$ -	$ 18.400.000	**$ 18.400.000**	
7	Talento Humano	Dinamizadores	Arte y memoria	MENSUAL	4	4	$ 1.600.000	$ -	$ 25.600.000	**$ 25.600.000**	
8	Talento Humano	Sistematizador	Justicia propia y comunitaria	MENSUAL	2	4	$ 2.300.000	$ -	$ 18.400.000	**$ 18.400.000**	
9	Gastos administrativos	Arriendo de sede, Gravamenes a los movimientos financieros, articulos de oficina.5% de valor total del aporte del ICBF.	Transversal	MENSUAL	0	5	$ 5.728.830	$ 5.000.000	$ 23.644.152	**$ 28.644.152**	El aporte de contrapartida sera asumido para transporte a la particion a los comites, fotocopias que se requiera por parte de los profesionales para legalizacion e informes.
10	Olla comunitaria	20 talleres: Entrega de ollas comunitarias para las actividades de los 6 hilo donde van a participar el 100% de las familias.	Transversal	UNIDAD	12000		$ 2.600	$ 5.800.000	$ 31.200.000	**$ 37.000.000**	El Calculo es de 200 familias *20 talleres *3 miembros por familia. La contrapartida sera asumida por la comunidad para mano de obra para la elaboracion de la alimentacion en las comunidad durante la ejecucion de la propuesta.
11	Transporte	Trayecto de ida y regreso para los profesionales asistir a los 20 de encuentros programado. (Ida y regresa) y entrega de insumo para los terriotiros.	Transversal	IDA Y REGRESO	80		$ 477.500	$ -	$ 38.200.000	**$ 38.200.000**	Calculo esta para realizar 20 talleres en 4 sessiones de 50 familias. Para un total de 80 trayectos
12	Artesanías	Aguja Capotera Aguja Capotera punta recta. Set de 4 agujas de 15 cm en acero	Arte y memoria	SET	100		$ 6.627	$ -	$ 662.700	**$ 662.700**	Se entregara un set por familia. SET POR 2 AGUJAS
13	Artesanías	Aguja Capotera Aguja Capotera punta roma. Set de 4 agujas de 15 cm en acero	Arte y memoria	SET	100		$ 5.750	$ -	$ 575.000	**$ 575.000**	Se entregara un set por familia. SET POR 2 AGUJAS
14	Artesanías	Caña Flecha, Rollo de caña flecha	Arte y memoria	ROLLO	200		$ 2.500	$ -	$ 500.000	**$ 500.000**	Se entregara uno por familia
15	Artesanías	Encaje, encaje por metro	Arte y memoria	METRO	200		$ 20.600	$ -	$ 4.120.000	**$ 4.120.000**	Se entregara uno por familia
16	Artesanías	Hilos algodón para chocret, Rollo por 150 gr unicolor	Arte y memoria	ROLLO	200		$ 47.250	$ -	$ 9.450.000	**$ 9.450.000**	Se entregara uno por familia
17	Artesanías	Tela Dacrón, Por metro Estampado	Arte y memoria	METRO	200		$ 17.300	$ -	$ 3.460.000	**$ 3.460.000**	Se entregara uno por familia
18	Artesanías	Tela Dacrón, Por metro Unicolor	Arte y memoria	METRO	200		$ 11.401	$ -	$ 2.280.200	**$ 2.280.200**	Se entregara uno por familia
19	Artesanías	Tijeras, Tijera por unidad de sastre en acero inoxidable. Forma de la punta: puntiaguda	Arte y memoria	UNIDAD	200		$ 40.928	$ -	$ 8.185.600	**$ 8.185.600**	Se entregara uno por familia
20	Artesanías	Hilo Tipo Nylon, Rollo de 100 metros de calibre 0,30mm	Arte y memoria	ROLLO	200		$ 6.000	$ -	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**	Se entregara uno por familia ROLLO POR 100 METROS
21	Artesanías	Hilo Tipo Nylon, Rollo de 100 metros de calibre 0,80mm	Arte y memoria	ROLLO	200		$ 9.950	$ -	$ 1.990.000	**$ 1.990.000**	Se entregara uno por familia, ROLLO POR 100 METROS
22	Instrumentos musicales	Armonica	Educación pertinente	UNIDAD	200		$ 30.000	$ -	$ 6.000.000	**$ 6.000.000**	Se entregara uno por familia
23	Materiales de apoyo	Borrador de Nata no tóxico. Medidas: 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Educación pertinente	UNIDAD	200		$ 1.296	$ -	$ 259.200	**$ 259.200**	Se entregara uno por familia
24	Materiales de apoyo	Lapiceros de tinta liquida para escribir de trazo fino y preciso, de colores negro, azul y rojo.	Educación pertinente	CAJA	17		$ 5.850	$ -	$ 99.450	**$ 99.450**	Caja de 12 unidades (Dos unidades por Familia)
25	Materiales de apoyo	Caja de Lápices Grafito Mirado. Lápiz de madera. Mina de grafito HB No. 2.	Educación pertinente	CAJA	17		$ 11.034	$ -	$ 187.578	**$ 187.578**	Caja de 12 unidades (Dos unidades por Familia)
26	Materiales de apoyo	Marcadores - Permanente colores surtidos de puntra gruesa	Educación pertinente	CAJA	200		$ 2.800	$ -	$ 560.000	**$ 560.000**	Uno por familia
27	Materiales de apoyo	Papel Iris - Block de Papel Iris Plegado Tamaño Oficio x35 Hojas	Educación pertinente	UNIDAD	200		$ 8.477	$ -	$ 1.695.400	**$ 1.695.400**	Se entregara uno por familia
28	Materiales de apoyo	Papel periódico x pliego	Educación pertinente	UNIDAD	400		$ 666	$ -	$ 266.400	**$ 266.400**	DOS PLIEGO POR FAMILIA

29	Materiales de apoyo	Pinceles de mango en madera redondos #12 de cerda normal	Educación pertinente	UNIDAD	400		$ 3.881	$ -	$ 1.552.400	**$ 1.552.400**	DOS PINCELES POR FAMILIA
30	Materiales de apoyo	Resma de papel - Papel bond de 75gr. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas tamaño carta	Educación pertinente	UNIDAD	20		$ 26.816	$ -	$ 536.320	**$ 536.320**	SE ENTREGAN 50 HOJAS POR FAMILIA.
31	Materiales de apoyo	Tajalápiz - Cuchilla de acero templado con excelente filo de corte. Tajalápiz con depósito que evita la suciedad. Excelente facilidad al afilar.	Educación pertinente	UNIDAD	200		$ 3.066	$ -	$ 613.200	**$ 613.200**	Se entregara uno por familia
32	Materiales de apoyo	Lápices de Colores, Madera reforestada/madera libre de material de resina sintética/Bass Wood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y diámetro mínimo 2,9 - 5,5mm. Forma redonda, triangular o hexagonal	Educación pertinente	KITS	200		$ 11.638	$ -	$ 2.327.600	**$ 2.327.600**	Caja de 12 unidades
33	Materiales de apoyo	Pinturas/Temperas, Temperas de 25 - 40 gramos no toxica	Educación pertinente	CAJA	200		$ 4.585	$ -	$ 917.000	**$ 917.000**	Caja de 6 unidades
34	Otros gastos	Sistematización-Cartilla Tipo 2- Resultado final del proyecto. Tamaño: Carta. Carátula: 4x4 tintas, Propalmate de 115 gr. Plastificado mate. Páginas Internas: 4x4 tintas, Papel bond 75 gr Páginas: 30 Aprox. Full color	Educación pertinente	UNIDAD	200		$ 35.000	$ -	$ 7.000.000	**$ 7.000.000**	Se entregara uno por familia
35	Aseo personal	Kit que inluye: 1 peinilla, 1 jabón de baño de 15grs, 1 crema dental de 50ml, 1 cepillo de dientes y , 1 cortauñas.	Armonización, cuidado y salud	KITS	200		$ 22.000	$ -	$ 4.400.000	**$ 4.400.000**	Se entregara un kit por familia
36	Semillas	Semillas de Ají, Semillas de ají orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 7.718	$ -	$ 1.543.600	**$ 1.543.600**	1 Sobre de 5 gramos por familia
37	Semillas	Semillas de Albahaca, Semillas de Albahaca orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 7.505	$ -	$ 1.501.000	**$ 1.501.000**	1 Sobre de 5 gramos por familia
38	Semillas	Semillas de Cebolla Cabezona, Semillas de Cebolla Cabezona orgánica - Tipo variedad (no hibrida)	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 6.723	$ -	$ 1.344.600	**$ 1.344.600**	1 Sobre de 5 gramos por familia
39	Semillas	Semillas de Cebolla Larga, Semillas de Cebolla Larga orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 6.476	$ -	$ 1.295.200	**$ 1.295.200**	1 Sobre de 5 gramos por familia
40	Semillas	Semillas de Cilantro orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 6.094	$ -	$ 1.218.800	**$ 1.218.800**	1 Sobre de 5 gramos por familia
41	Semillas	Semillas de Habichuela, Semillas de Habichuela orgánica - Tipo variedad (no hibrida)	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 5.139	$ -	$ 1.027.800	**$ 1.027.800**	1 Sobre de 5 gramos por familia
42	Semillas	Semillas de Tomate orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 9.900	$ -	$ 1.980.000	**$ 1.980.000**	1 Sobre de 5 gramos por familia
43	Semillas	Semillas de Zanahoria orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 7.457	$ -	$ 1.491.400	**$ 1.491.400**	1 Sobre de 5 gramos por familia
44	Semillas	Semillas de Pimentón orgánica - Tipo variedad (no hibrida).	Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria	SOBRE	200		$ 11.577	$ -	$ 2.315.400	**$ 2.315.400**	2 Sobre de 5 gramos por familia
								$ 10.800.000	$ 360.000.000	**$ 370.800.000**	

(1) Unidad de medida: Se refiere a la unidad del insumo o elemento a solicitar, por ejemplo: tiempo (3 meses) o tipo de evento (3 talleres) solicitado para el caso del talento humano, tipo de insumo (plantulas, instrumento), etc.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cell: C13
Note: Cindy Jineth Ariza Antonio:
Ejemplo: Talento Humano, Insumos, Alimentación, Gastos Operativos

MEMORANDO

Radicado No: 20241240000058373

Para: DIRECTORES REGIONALES COORDINADORES JURÍDICOS Y COORDINADORES DE ASISTENCIA TECNICA.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA 2024.

Fecha: 2024-05-13

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales:

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad de *"Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-"* para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(...) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda* (...)", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023.

En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De tal forma, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023, en lo que respecta a la planeación de la actividad contractual, mediante el cumplimiento del proceso de identificación de las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en el cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF, asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad, transparencia y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En razón a lo anterior, se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios en la modalidad de *"Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-"* para la vigencia 2024, cuyo objetivo es *"(…) Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y (…)",* en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ORIENTACIONES GENERALES:

En el marco de la misionalidad del ICBF y de las obligaciones del Estado frente al reconocimiento, garantía, y restablecimiento de derechos de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes, familias y comunidades en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal; la Dirección de Familias y Comunidades definió como una de sus principales estrategias, el fortalecer las múltiples capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA); se propenda por la garantía de los derechos individuales y colectivos, se busque la construcción de tejido social y cultural y se brinde la efectiva protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para lo anterior, y bajo los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación estatal, así como a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de interés, previstos en la Ley y en el manual de contratación del ICBF, se hace necesario tener en cuenta en la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad, lo siguiente:

1.1. Servicio por contratar: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución de no más de siete (7) meses, sin que este plazo supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

1.3. Cobertura: La modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad, en la vigencia 2024 se ejecutará en 33 regionales del ICBF, vinculando a familias étnicas y campesinas priorizadas en cada regional bajo criterios establecidos en el manual operativo de la modalidad y demás documentos concordantes. La meta social y financiera para la contratación a realizar, con el fin de brindar atención a 67.000 familias durante la vigencia 2024, está determinada en el documento anexo de priorización.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá

tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF), para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia.

Es así como, en lo que se refiera a grupos éticos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, el cual predica lo siguiente:

> *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.*
> *No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el ICBF, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*
> *Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las*
> *ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.*
>
> *Así mismo,* ***para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento*** *y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.*

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de qué trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015" (Negrita fuera de texto)

Complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I así: "B) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en aras de garantizar la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país.*

Así, los anteriores numerales del manual de contratación permiten el fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, con el fin de generar comunidades o entornos protectores, que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia salvaguardando las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a la defensa de políticas de desarrollo rural y étnico del país.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.

h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios

La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la priorización en treinta y tres (33) regionales (según documento de priorización en el cual, se encuentran la atención a los pueblos indígenas señalados en el Auto T-004 de 2009, las comunidades afrodescendientes enunciadas en el auto T- 005 de 2009 en el marco de superación del estado de cosas inconstitucionales declarado en sentencia T-025/04, y las 11 reservas campesinas), las unidades ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos de instrucciones dadas desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, que trata el numeral 2 de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valoré y dé el aval correspondiente.

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas refiere lo siguiente:

(…) Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, debe considerarse que el ICBF, *tiene por objeto misional trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia y, en desarrollo de sus competencias brinda atención a NNA y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos*[1]*. Asimismo, como ente coordinador, tiene la función de articular con los agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- las acciones necesarias para lograr la garantía y restablecimiento de los derechos de los NNA*[2]*.*

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta, programas dirigidos a NNA, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte.

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979[3], le otorga al ICBF la facultad de*. "Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

En desarrollo de la anterior disposición, el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979[4], por medio del cual se reglamentó la Ley 7 de 1979, incluyó en el ordenamiento jurídico el contrato de aporte como un negocio jurídico por medio del cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social[5], de reconocida solvencia moral y técnica, de bienes para la prestación total o parcial del servicio de bienestar, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

De esta manera, mediante el contrato de aporte el ICBF presta determinados servicios a través de instituciones de utilidad pública o social[6]*; siendo los elementos centrales, por un lado, el hecho de que la entidad con la que se contrata no persigue un ánimo de lucro con la realización de dicha actividad y, por el otro, que se trata de instituciones cuya selección depende de su solvencia moral y técnica* [7]*. Adicionalmente, tratándose de la prestación de un servicio relacionado con la atención de los niños niñas y adolescentes, las entidades involucradas hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2388 de 197*[8]*.*

Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar

1 Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".

2 **Decreto 936 de 2013. Artículo 2°. *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*.** El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal. **Artículo 3°. *Servicio Público de Bienestar Familiar*.** Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

3 Ley 7ª de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. El Estado impulsará la presencia dinámica de la comunidad en toda actividad donde estén de por medio los intereses de los niños. Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 9) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (…).

4 "Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF **podrá celebrar contratos de aporte**, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, **actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año". (Negrilla Fuera de Texto)

5 Decreto 685 de 1934. Artículo 1º. Institución de utilidad común son todas las identidades que tiene por objeto de presentar servicios a la comunidad con el concepto de beneficios social y que no `persiguen fines simplemente lucrativos.

6 Ibídem.

7 Decreto 2388 de 1979. Artículo 125. <Artículo compilado en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1084 de 2015> El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

8 ARTÍCULO 4o. Se entiende por Sistema Nacional de Bienestar Familiar el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura [9]. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, a fin de garantizar la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"* y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos. Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de la Unidad Ejecutora :

Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

1. Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.

[9] Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2. Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.

3. Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

4. Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

5. Juntas de acción comunal rurales, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

Proponente Individual, como: Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal.

Proponente Plural, como: Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

2.2. Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad para la operación en la vigencia 2024.

Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas de la propuesta avalada por el comité evaluador[10] para su ejecución, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia

[10] De acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad, el comité evaluador está compuesto por: // 1. Director (a) de Dirección de Familias y Comunidades. // 2. Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Atención a la Familia.// 3. Subdirector (a) de Operaciones de la Atención a la Familia y la Comunidad. // 4. Director (a) Regional o su delegado. 5. Coordinador de Asistencia de Técnica de la Regional. //6. Enlace

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las organizaciones étnicas y campesinas seleccionadas para la ejecución de la propuesta respectiva. Igualmente, al Grupo Jurídico regional le corresponde velar por el oportuno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte.

2.3. Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

Las Regionales deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

2.3.1. Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá contener los datos de la oferta la cual generará en archivo PDF la carta de presentación de la propuesta, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:

- El registro de Asociaciones de Cabildos.
- El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena

b) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

c) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

étnico de la Regional. // 7. Dos profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia. // 8. Dos profesionales de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:**

a) Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral

2.3.1.3 PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

Nota 1: En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Nota 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

a) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05
b) de diciembre de 1995.
c) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o
d) católica competente.
e) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

Nota 4: En caso de que el interesado se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Nota 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Nota 6: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento e personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

2.3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes

deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

2.3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

2.3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

2.3.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

2.3.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

2.3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

2.3.1.10. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.3.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación

2.3.1.12 FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

2.3.1.13. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 199.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

2.3.1.14. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción

2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales

3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información

4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

2.3.1.15 SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.3.2. Requisitos financieros:

No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

2.3.2.1 Inscritos en el RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará

vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.3.2.2 No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de

tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.

6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

2.3.3. Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
43	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[11]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	43 SMMLV	143 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 143 SMMLV	286 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 286 SMMLV	571 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 571 SMMLV	1.143 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.286 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 2.286 SMMLV	2.857 SMMLV	3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1429:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1429.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

11 De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades el 12 de abril de 2024 , "*Solo en casos extremos se aceptarán otro tipo de organizaciones que no sean étnicas o campesinas, es decir, solo cuando las comunidades no cumplan con los requisitos jurídicos. Si existe ese caso excepcional de tener que contratar a una ESAL, solo el comité de evaluación de la propuesta podrá avalar que se apruebe si ya es unidad ejecutora de otra propuesta.*". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 18.429 SMMLV, por lo cual se definen hasta seis rangos para las tablas 1 y 2.

Rango[12]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[13]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 43 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 143 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 286 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 571 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 2.886 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento.

Nota: Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE** en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3%. “CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF”.

2.3.4. Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

12 *ídem*

13 *En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.*

1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la entidad Contratante.
2. Dirección y Teléfono del contratante.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Objeto del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.
9. Valor total del contrato.
10. Valor ejecutado.
11. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
12. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
13. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
14. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

2.3.5. Requisitos Técnicos:

La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y contendrá las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

1. **Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta):**

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. **Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad):**

La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

- Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- Justificación y objetivos de la propuesta
- Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

2.4. Comité de Contratación Regional

Se debe adelantar el Comité de Contratación Regional en el que se realizará la selección del prestador del servicio invitado a ofertar, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, y los requisitos de idoneidad del posible contratista. Una vez el comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

2.5. Operación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad

Para la ejecución de la modalidad se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad. Las Direcciones Regionales con el apoyo del Grupo de Asistencia Técnica o del que haga sus veces para la ejecución de esta modalidad, deberán validar que las propuestas hayan sido concertadas y validadas en entre los delegados de las comunidades y los técnicos del ICBF del nivel nacional y/o regional, según los criterios determinamos en el manual operativo, y los documentos técnicos de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Las Direcciones Regionales deberán cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al trámite contractual.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico de los profesionales asignados a cada una de las Regionales por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.

Cordialmente,

KERLY KAZMIN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Directora Familias y Comunidades

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Revisó	Juana Moya Díaz	Subdirector de Gestión Técnica DFYC	
Revisó	Juan Carlos Muchavisoy Chindoy	Subdirector de Operación DFYC	
Revisó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Nancy Yohana Muñoz Cárdenas	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Zamira Gizet Gómez Bello	Contratista Familias y Comunidades	zgb

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 00	
Hora: 10:00 am	**Fecha: 24 de julio de 2024**
Lugar:	Sala de Juntas Dirección de Familias y Comunidades y virtual Teams
Dependencia que Convoca:	Dirección de Familias y comunidades sede Nacional ICBF Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a las Familias y las Comunidades y subdirección de Operaciones de la Atención a las Familias y las Comunidades.
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar COMITÉ EVALUADOR para la viabilizaciòn de la propuesta: TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA DEL RESGUARDO INDIGENA IROKA del Resguardo Indígena de IROKA, Departamento del Cesar, de acuerdo con el Memorando N.º 20241240000058373 de 13 de mayo 2024, de la modalidad de AIEC-Tejiendo Intercultural.

Agenda;

1. Quorum- verificación de los participantes
2. Presentación ejecutiva de la propuesta (SGT) 5 Minutos.
3. Observaciones y recomendaciones de directivos Sede Nacional y Dirección Regional 2 min c/u
4. Viabilizaciòn de la propuesta (Aprobación)
5. Tiempo de contratación por la Dirección Regional.
6. Lectura, aprobación y firma del acta

Desarrollo:

1.Se verificó el quorum con la participación de todos los miembros del comité evaluador, tal como lo estipula el Memorando de contratación.

2.- Se realizó la presentación ejecutiva de la propuesta dirigida por el profesional **Teirungumu Apolinar Torres Zalabata** de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Familia y Comunidades.

Se realizó la presentación en diapositiva, las cuales hacen parte integral de esta acta, la cual se adjunta como captura de pantalla, para dar cuenta de la información que se compartió en el comité de evaluación:

Regional: Cesar
Municipios: Agustín Codazzi- RESGUARDO IROKA.
Unidad Ejecutora: RESGUARDO INDIGENA IROKA
Nombre de la propuesta: TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA DEL RESGUARDO INDIGENA IROKA
Número de familias: 200
Presupuesto ICBF: $ 360.000.000
Contrapartida: $ 10.800.000
Hilos a trabajar: Gobierno y territorio, Justicia propia y comunitaria, Cuidado: Salud, armonía y equilibrio. Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria, Educación pertinente, Arte y memoria.

3. Observaciones y Recomendaciones de los directivos sede Nacional y Dirección Regional

PÚBLICA

Una vez socializada la propuesta, se presentaron las siguientes recomendaciones y/o sugerencias para la propuesta: TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA DEL RESGUARDO INDIGENA IROKA, Departamento del Cesar:

1. Visibilizar las actividades de violencias basadas en género.
2. Teniendo en cuenta que un solo asentamiento IROKA se debe organizar cuatro (4) grupos de atención de 50 familias, para que la atención sea focalizada y no se realicen eventos masivos. En consecuencia, las actividades establecidas en el plan de trabajo se replicarán 4 veces)
3. Desagregar el número de participantes
4. Revisar los costos de transporte, para que los profesionales puedas trasladarse a las comunidades.
5. Revisar las actividades para que se enmarquen desde el saber propio, verificar la pertinencia del tipo de actividades en los diferentes hilos.
6. En sustentabilidad y soberanía alimentaria, visibilizar como los espacios alrededor de la chagra involucran o impactan a NNA.
7. En cuidado y salud, replantear el número de visitas.
8. Se recomienda revisar la pertinencia del KIT de cuidado.
9. Revisar la lectura del manifiesto del cuidado y los materiales (videos, memorias otros) que surgieron como resultado de la minga del cuidado, para que sirva como referencia y poder incluir actividades desde una perspectiva comunitaria.
10. Ajustar la propuesta a 4 meses, (Disminuir en presupuesto solo en relación al talento humano) para no afectar el numero de actividades.

4. Viabilización de la propuesta (Aprobación)

Una vez expuestas las observaciones se procede a realizar una intervención de cada integrante del Comité evaluador para aprobar o desaborar la propuesta expuesta. A continuación, se muestra cada una de las intervenciones:

Votación:

Alejandro Martinez Rodrigez: Como delegado de la Directora de DFyC da su concepto favorable, con las respectivas observaciones.
Pedro Luque: Como delegado de la Subdirectora de Gestión Técnica Julie Pauline Trujillo , aprueba la propuesta con ajuste de la misma de acuerdo a las observaciones realizadas para continuar el proceso
Teirungumú Apolinar Torres: Contratista Subdirección de Gestión Técnica, manifiesta que la propuesta es viable con ajustes en los tiempos.
Luis Augusto Mora: Contratista Subdirección de Gestión Técnica, manifiesta que la propuesta es viable.
Yeny Guisela Tandioy: Contratista de la Subdirección de Operaciones manifiesta la viabilidad de la propuesta para que se continue con el proceso, con las respectivas subsanaciones.
Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy : Contratista de la Subdirección de Operaciones manifiesta la viabilidad de la propuesta para que se continue con el proceso, con las respectivas subsanaciones.
Jessika Danitza Flórez Torres: Directora (E) Regional Cesar, viabilidad de la propuesta con ajustes en los términos señalados
Mayerli Salena Saurith: Coordinadora de asistencia técnica de la Regional Cesar, manifiesta que es viable.
Laura Vanessa Gutierrez Bolano : Enlace étnico de la Regional Cesar, manifiesta que la propuesta es viable, con el compromiso de apoyar a la comunidad para realizar los ajustes.

PÚBLICA

5. Cierre: Una vez realizada la aprobación del del comité evaluador, se decide consignar los compromisos para dar continuidad con el proceso.

Se aprueba con las observaciones y compromisos adquiridos. Se levanta la sesión del Comité Evaluador.

Nota: Se adjunta lista de asistencia con sus respectivas firmas de los participantes.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Enviar las observaciones a la comunidad para que se subsane en el término de 3 días.	Subdirección de Gestión Técnica y Operativa.	Por confirmar, una vez se recojan las firmas de los integrantes del Comité evaluador.

FIRMA ASISTENTES

Nombre *Se lista **mínimo**: quien preside la reunión/comité y los responsables de cumplir los compromisos adquiridos. No obstante, si la reunión o Comité es soportada por una resolución o*	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Alejandro Martínez Rodríguez	Delegado Directora de la Dirección de Familia y Comunidades.	ICBF	
Pedro Luque	En representación de la subdirectora (E) de Gestión Técnica.	ICBF	
Luis Augusto Mora	Gestión Técnica	ICBF	
Teirungumu Apolinar Torres	Gestión Técnica	ICBF	
Yeny Guisela Tandioy	Operaciones	ICBF	
Adriana Jajoy Tisoy	Operaciones	ICBF	AJ
Jessika Danitza Flórez Torres:	Directora Regional Cesar	ICBF	
Mayerli Salena Saurith:	Coordinadora de asistencia técnica de la Regional Cesar	ICBF	
Laura Vanessa Gutierrez Bolano	Enlace Étnico	ICBF	Laura Gutierrez
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy		

PUBLICA

__Nota 1:__ las instrucciones de diligenciamiento deben ser __borradas__ luego de la elaboración del acta.
*__Nota 2:__ si es necesario, el **F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes**, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el **P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
*__Nota 3:__ la tabla **"Firma Asistentes"** y demás campos y apartes de este formato __no se modifican__ ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 30	
Hora: 3:00 pm	**Fecha: 6 agosto de 2024**
Lugar:	Plataforma Teams -Regional Cesar
Dependencia que Convoca:	Grupo jurídico de la regional Cesar
Proceso:	Promoción y Prevención – FAMILIAS Y COMUNIDADES; Contratación modalidad: Tejiendo Interculturalidad.
Objetivo:	Realizar comité de contratación de la modalidad Tejiendo Interculturalidad- Vigencia 2024 en la Regional Cesar.

Agenda:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.
2. Presentación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad
3. Análisis del proceso de priorización
4. Reporte de las propuestas recibidas
5. Preaprobación de estudios previos
6. Revisión de Sitco, Pacco y Certificados presupuestal
7. Decisiones
8. Proposiciones y varios

Participantes:

- JESSIKA DANITZA FLOREZ-Directora (e) Regional
- YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA – Coordinadora Grupo Jurídico
- EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA - Coordinador Grupo Financiero
- MAYERLI SALENA SAURITH- Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
- ANA MARCELA ARIAS- Enlace regional Familia y Comunidades
- LAURA VANESSA GUTIERREZ- Enlace Étnico Regional Familia y Comunidades
- MARIA ISABEL MORENO GALINDO-secretaria técnica comité de contratación

Desarrollo:

1. Se da inicio al comité de contratación, con la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del Quorum, determinando la participación de todos los miembros integrantes.

2. Posteriormente el grupo de asistencia técnica interviene presentado de manera detallada la modalidad Tejiendo interculturalidad haciendo énfasis en su objetivo principal; Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PUBLICA

La atención diferenciada a los grupos étnicos y campesinos se sustenta en: Constitución Política de 1991, Plan Nacional de Desarrollo –PND-, Acto legislativo 01 de 2023, modifica el Art. 64 de la constitución, "El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección", Jurisprudencia como la sentencia 4360 de 2018, la Ley 1753 de 2015, Ley 2111 de 2021, (protege el territorio y frena el avance de la deforestación), Sentencia C-077-2017 de la Corte Constitucional, Norma que crea zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Código de Infancia y Adolescencia, Ley 388 del 97 que determina cuáles son los territorios rurales y cuáles los urbanos, Ley 160 de 1994 que crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, el decreto ley 902 de 2017, entrega de tierras en el marco de la reforma rural integral, Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Ley de Lenguas 1381 sobre el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes, 1804 Constitución, ley y órdenes, sentencias….

Seguidamente se explica cada uno de los Hilos que hacen parte de la modalidad: Gobierno y Territorio, Justicia propia y comunitaria, Sustentabilidad y soberanía alimentaria, Educación pertinente, Cuidado: Salud, Armonía y Equilibrio y Arte y memoria. Además del talento humano base que está conformado por: Un (1) profesional en Ciencias sociales o humanas, Un (1) profesional Psicosocial, Un (1) profesional en Pedagogía, Un (1) profesional en Ciencias agrarias, Un (1) Sistematizador/a, Un (1) Sabedor/a de la comunidad, Dos (2) jóvenes dinamizadores culturales de la comunidad y Un (1) Profesional nutrición -salud.

3. A continuación, se explica el proceso de priorización según el Manual operativo de la Modalidad se realizó de acuerdo con el Escenario 2: Comunidades priorizadas por el ICBF con alta vulnerabilidad que requieren atención urgente para garantizar su supervivencia:

Fase 1: El ICBF válida la condición de vulnerabilidad
Fase 2: Concertación con la comunidad para definir la metodología de elaboración de la propuesta
Fase 3: Preparación de las rutas de acompañamiento por parte del ICBF/ Comunidad
Fase 4: Concertación y ajuste de la propuesta
Fase 5: Formalización (Contratación).

Teniendo en cuenta lo anterior a la Regional Cesar el día 16/05/2024 a través de un correo del Subdirector de operaciones de Familia y Comunidades Juan Carlos Muchavisoy, se le asigno la priorización realizada desde la Dirección de Familia y comunidades, de acuerdo con la categorización de las necesidades:

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cesár - Proceso de Contratación Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy
Para Blanca Stella Rivera Rodriguez; Mayerli Salena Saurith Zuleta; Ana Marcela Arias Ortega; Guillermo Enrique Chacon Perez; Luis Diego Jimenez Guerra
CC Haidy Isabel Duque Cuesta; Juana Hersilia Moya Diaz; Erminson Chavez Vergara; Zamira Gizet Gomez Bello
Respondió a este mensaje el 22/05/2024 4:52 p. m..

Responder | Responder a todos | Reenviar
jueves 16/05/2024 12:05 a. m.

ANEXOS MEMORANDO TI.zip 3 MB
Memorando TEJIENDO INTERCULTURALIDAD 20241240000058373.pdf 656 KB

reconocimiento de su cosmovisión, saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para tal efecto, se incorpora a la presente el manual y sus anexos los cuales, se encuentran publicados https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia, entre los que está el anexo 2- criterios de priorización, modalidad AIEC, que permitió avanzar en los diferentes diálogos para establecer la categorización de las necesidades en la regional, así:

Regional	Organización	Grupo Étnico	Comunidad	Municipio	No Familias proyectadas	Presupuesto proyectado
Cesár	Resguardo de Iroka	Pueblos indígenas	Sokorpa, Caño Padilla, la Laguna, el Coso, Cinco Caminos, Rosario, Bellavista y Yucatán	Valledupar	370	740.000.000
Cesár	Resguardo Menkwe	Pueblos indígenas	Menkwe, Mishaya, la Pista	Valledupar	80	160.000.000
Cesár	Pueblos Sierra	Pueblos indígenas	Wiwa, Kankuamo, Kogui, Arhuaco		400	1.000.000.000
Cesár	Pueblos Sierra	Pueblos indígenas	Gunchukwa y Nabusímake	Valledupar	300	600.000.000
Cesár	Pueblo AFRO	Comunidades Negras, Afros	Consejo Comunitario Julio R	Valledupar	100	200.000.000
Cesár	Campesinos	Campesinos		Manaure balcón del Cesár, la Paz, Codazi, Chimichagua y Curumaní	300	600.000.000
Total					**1.550**	**3.300.000.000**

Para avanzar en el proceso de contratación es necesario que se atiendan los lineamientos contenidos en el memorando de contratación adjunto, los cuales se desarrollarán de esta manera:

1. Remisión de la invitación por parte de la regional, a las autoridades u organizaciones étnicas o campesinas del 16 al 20 de mayo de 2024.

Inicialmente a la Regional Cesar se le había asignado un rubro presupuestal de $ 3.300.000.000 Millones, sin embargo, la Dirección de Familia y Comunidades realizó una disminución presupuestal de $1.660.000.000 quedando Finalmente un valor de $1.640.000.000 Millones para la atención de la Modalidad.

4. Teniendo en cuenta la priorización Realizada desde la Dirección de Familia y Comunidades, el equipo de asistencia Técnica de la Regional Cesar los días 04, 05 y 06 de junio del 2024 les brindo una jornada de socialización y asistencia técnica para la Construcción de la propuesta de la modalidad Tejiendo Interculturalidad, como resultado del proceso se presentaron seis propuestas: 5 de comunidades indígenas y 1 de la comunidad afrocolombiana.

No.	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	DURACION	FAMILIAS	VLR X FML
1	YUKPA MENKWE	$ 160.000.000	4 MESES	80	$ 1. 800.000
2	YUKPA IROKA	$ 360.000.000	4 MESES	200	$ 1.800.000
3	YUKPA MENKWE	$ 396.000.000	4 MESES	220	$ 1.800.000
4	FUNDACOMUNEG	$ 244.000.000	4 MESES	105	$ 2.440.000
5	KANKUAMO	$ 240.000.000	4 MESES	100	$ 2.400.000
6	KOGUÌ	$ 240.000.000	4 MESES	100	$ 2.400.000
TOTAL, PROPUESTAS		**$ 1.640.000.000**			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Siguiendo las orientaciones para la contratación recibidas a través del MEMORANDO N° 20241240000058373 para el proceso de contratación del 13 de mayo del 2024, las propuestas recibidas por la Regional Cesar una vez fueron ajustadas se llevaron a comité Evaluador donde se aprobó la viabilidad de las seis propuestas presentadas. Para su ejecución y con el apoyo del Grupo Jurídico y de Asistencia Técnica verificaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se establecieron para la ejecución de la propuesta:

Requisitos Jurídicos

1. Carta de presentación (Formato adjunto)

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Certificación expedida por el Ministerio del Interior)

3. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos para asociaciones y/o certificado de existencia y representación legal para fundaciones.

4. Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales

5. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.

6. Registro Único Tributario (Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. Persona Natural y persona Jurídica.)

7. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

8. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica.

9. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del

Representante Legal.

10. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

11. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Formato autorización consulta delitos sexuales representante legal

13. Consulta delitos sexuales representante legal

PÚBLICA

14. Compromiso anticorrupción

15. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales.

16. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte.

17. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

18. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

19. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF

20. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

Requisitos Financieros

No aplicara, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Requisitos Técnicos

1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta) El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad): La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio
- ✓ Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- ✓ Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- ✓ Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- ✓ Justificación y objetivos de la propuesta
- ✓ Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

Requisitos de Experiencia

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a

PÚBLICA

satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.

2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.

3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.

6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

Una vez realizada la evaluación regional jurídica y técnica para las Unidades Ejecutoras desde el equipo evaluador de la regional Cesar, se determina que estos CUMPLEN a cabalidad con los requisitos habilitantes, y se procede a dar el visto bueno para que se realice, por parte de la Dirección regional, la solicitud a la Dirección de Familias y Comunidades del aval y autorización para contratar.

TEJIENDO INTERCULTURALIDAD				
No.	**UNIDAD EJECUTORA**	**VALOR**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA**
1	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA PISTA	$ 160.000.000	OK	OK
2	RESGUARDO YUKPA IROKA	$ 360.000.000	OK	OK
3	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA PISTA	$ 396.000.000	OK	OK
4	FUNDACOMUNEG	$ 244.000.000	OK	OK
5	CABILDO INDIGENA DEL RESGUADO KANKUAMO	$ 240.000.000	OK	OK

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6	REGUARDO KOGUÌ MALAYO ARHUACO	$ 240.000.000	OK	OK

No	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA	N° DE FAMILIAS	SITCO	PACCO	CDP
1	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA	$ 160.000.000	80	208937	24554	64924
2	RESGUARDO INDIGENA IROKA	TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA	$ 360.000.000	200	209398	26371	73324
3	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA	$ 396.000.000	220	209872	26375	73424
4	FUNDACOMUNEG	EL RENACER DE NUESTRA CULTURA	$ 244.000.000	105	209687	26390	73524
5	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	LA FAMILIA ES LA SEMILLA UNIVERSAL GENERADORA DE EQUILIBRIO Y ARMONÍA	$ 240.000.000	100	209703	26391	73624
6	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO	HILANDO PROCESOS INTERCULTURALES EN UNIDAD Y ARMONÍA CON LA NATURALEZA EN LAS FAMILIAS KOGUI	$ 240.000.000	100	209706	26392	73724

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Las propuestas avaladas por la dirección de Familias y Comunidades presentan el siguiente detalle:

1. FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA

OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Promover la protección y fortalecimiento de la identidad cultural, espacios y entornos garantes de derechos y el buen vivir a partir de la implementación de acciones desde los componentes propuestos por la modalidad Tejiendo interculturalidad en las 80 familias del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista.

UNIDAD EJECUTORA	Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya Y La Pista
NUMERO DE FAMILIAS	80 Familias a atender
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 164.800.000
VALOR POR FAMILIA	$ 2.000.000 aporte del ICBF
MUNICIPIOS DE ATENCION	AGUSTIN CODAZZI (Municipio Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial)
RESPUESTA A SENTENCIA	Consulta Previa # T - 375

2. TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA

Promover y fortalecer las capacidades del Pueblo Yukpa para generar ambientes protectores y cuidadores que permitan el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y garanticen los derechos individuales y colectivos de acuerdo con las particularidades, necesidades, pensamientos, visión, usos y costumbres de las comunidades pertenecientes a los resguardos indígenas que componen al Pueblo Yukpa de la Serranía del Perijá, en los municipios La Paz, y Becerril a través de los hilos de atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

UNIDAD EJECUTORA	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA
NUMERO DE FAMILIAS	220 Familias a atender
VALOR APORTADO POR ICBF	$ 396.000.000
VALOR POR FAMILIA	$ 1.800.000 aporte del ICBF
COMUNIDADES ATENDIDAS/ MUNICIPIOS DE ATENCION	Socorpa, Caño Padilla, Yucatán, La Laguna, El Coso./ Becerril y La Paz
RESPUESTA A SENTENCIA	Sentencia T-375

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. TEJIENDO LOS SABERES DEL PUEBLO YUKPA

OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Promover y fortalecer las capacidades del Pueblo Yukpa para generar ambientes protectores y cuidadores que permitan el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y garanticen los derechos individuales y colectivos de acuerdo con las particularidades, necesidades, pensamientos, visión, usos y costumbres de las comunidades pertenecientes al Resguardo Indígena Iroka del municipio de Agustín Codazzi a través de los hilos de atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

UNIDAD EJECUTORA	RESGUARDO INDIGENA IROKA
NUMERO DE FAMILIAS	200 Familias a atender
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 360.000.000
VALOR POR FAMILIA	$ 1.800.000 aporte del ICBF
MUNICIPIOS DE ATENCION	Agustín Codazzi
RESPUESTA A SENTENCIA	Sentencia T-375

4. EL RENACER DE NUESTRA CULTURA

OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Fortalecer las capacidades familiares y comunitarias para generar ambientes favorables que permitan la protección y promoción del desarrollo integral de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, el buen vivir y la construcción del tejido social y cultural a partir del reconocimiento y la revitalización de sus saberes, practicas, usos y costumbres de las familias afrocolombianas pertenecientes al Consejo comunitario Julio Manuel Churio asentadas en el Corregimiento del Jabo-cesar a través de los hilos de atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

UNIDAD EJECUTORA	FUNDACOMUNEG
NUMERO DE FAMILIAS	105 Familias a atender
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 244.000.000
VALOR POR FAMILIA	$ 2.323.809 aporte del ICBF
MUNICIPIOS DE ATENCION	Corregimiento EL JABO. Valledupar
RESPUESTA A SENTENCIA	ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO NO. 20-178-31-05-001-2029- 00063-00 "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR" PROY-01885"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. LA FAMILIA ES LA SEMILLA UNIVERSAL GENERADORA DE EQUILIBRIO Y ARMONÍA

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Restablecer el tejido social y cultural de las familias Kankuamas mediante la reflexión en los entornos comunitarios, armonizando el territorio, reconociendo sus saberes, tradiciones y fomentando los vínculos protectores de la Semilla de Vida y adolescentes, que promuevan la garantía de los derechos individuales y colectivos y la convivencia armónica en las familias y sus comunidades, a través de los hilos de atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

UNIDAD EJECUTORA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
NUMERO DE FAMILIAS	100 Familias a atender
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 247.200.000
VALOR POR FAMILIA	$ 2.400.000 aporte del ICBF
POBLACION OBJETO DE ATENCION	Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

6. HILANDO PROCESOS INTERCULTURALES EN UNIDAD Y ARMONÍA CON LA NATURALEZA EN LAS FAMILIAS KOGUI

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Fortalecer los espacios de interacción intercultural de las familias y comunidades étnicas de San José de Marwamake del pueblo kogui, malayo, Arhuaco de la sierra nevada de Santa Marta, que permitan salvaguardar las tradiciones culturales, los sistemas propios del cuidado familiar, el buen vivir de niñas, niños y adolescentes y la preservación de los derechos individuales y colectivos, a través de los hilos de atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

UNIDAD EJECUTORA	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
NUMERO DE FAMILIAS	100 Familias a atender
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 247.200.000
VALOR POR FAMILIA	$ 2.400.000 aporte del ICBF
POBLACION OBJETO DE ATENCION	Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. DECISIONES:

Los miembros del comité con voz y voto proceden a dar su aprobación para la suscripción de los 6 contratos para Modalidad Tejiendo interculturalidad para la atención de 805 familias con una inversión de $1.640.000.000 como aporte del ICBF; en los municipios de Valledupar, Codazzi, Becerril, La Paz como lo establece el siguiente cuadro:

No	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	SITCO	PACCO	CDP
1	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	$ 160.000.000	208937	24554	64924
2	RESGUARDO INDIGENA IROKA	$ 360.000.000	209398	26371	73324
3	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	$ 396.000.000	209872	26375	73424
4	FUNDACOMUNEG	$ 244.000.000	209687	26390	73524
5	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	$ 240.000.000	209703	26391	73624
6	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO	$ 240.000.000	209706	26392	73724

Interviene la Coordinadora del Grupo Jurídico, precisando lo siguiente: Revisada la documentación aportada por FUNDACOMUNEG, se pudo evidenciar que el representante legal de esta entidad falleció el día 29 de Julio de 2024, por lo cual y ante la premura de proceder con la contratación, se revisaron los estatutos de la entidad para determinar el mecanismo establecido para el reemplazo de los miembros de la junta directiva en caso de presentarse faltas temporales y/o definitivas, verificando que lo procedente legalmente es que el vicepresidente asuma de manera inmediata como Presidente y Representante legal de la fundación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los estatutos, la Fundación presentó al ICBF acta de reunión de la Asamblea General en la cual consta la designación del vicepresidente en el cargo de presidente y representante legal de la fundación, quien tendrá las mismas atribuciones y competencias; al acta aportada fue revisada y validada determinándose que cumple con todos los requisitos legales.

Por otra parte, desde la Coordinación de Grupo jurídico, se indicó al área líder de la contratación que es necesario ajustar los estudios previos en el numeral del valor total del contrato, discriminando de manera específica el valor del aporte de ICBF y el valor de la contrapartida del operador.

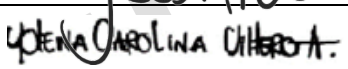
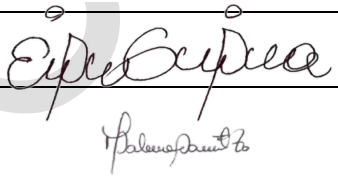
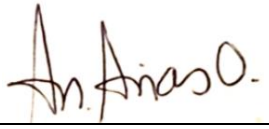
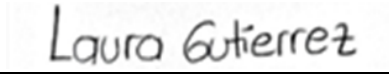
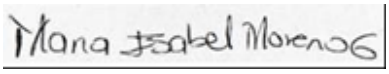
Así mismo, el Coordinador del Grupo Financiero, recomienda que por tratarse de operadores étnicos se brinde acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los contratos aprobados, que los tiempos para presentar los informes se cumplan en los términos establecidos.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cabe anotar que el comité de contratación emite concepto favorable para la contratación de la modalidad Tejiendo Interculturalidad- Vigencia 2024 en la Regional Cesar, para lo cual, la dirección regional procederá a solicitar aval de contratación a la Dirección de Familias y comunidades; una vez obtenido el aval se procederá con la suscripción de los contratos.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Jessika Danitza Florez Torres	Director (E) Regional	ICBF	
Yolena Carolina Villero Aroca	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Mayerli Salena Saurith Zuleta	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
Ana Marcela Arias	Enlace Regional de Familia y Comunidades	ICBF	
Laura Vanessa Gutierrez	Enlace Regional de Familia y Comunidades	ICBF	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria técnica comité de contratación	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
ANEXO:	**Presentación del comité técnico operativo, soporte de Pacco y CDP.**		

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RE: SOLICITUD AVAL DE CONTRATACION -REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y DE EXPERIENCIA - Mensaje (HT...

Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

compartir con Teams | Todas las aplicaciones | Mover a: ? | Marcar como no leído | Buscar | Zoom | Ideas Viva | Enviar a OneNote

RE: SOLICITUD AVAL DE CONTRATACION -REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy
Para Jessika Danitza Florez Torres
CC Mayerli Salena Saurith Zuleta; Ana Marcela Arias Ortega; Laura Vanessa Gutierrez Bolano; Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy; Teirungumu Apolinar Torres Zalabata; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Haidy Isabel Duque Cuesta; Paola Andrea Llanos Pineda

jueves 8/08/2024 6:21 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial saludo estimada Directora Jessika y equipo de la Regional Cesár, espero que se encuentren muy bien con sus familias,

Dando respuesta a su comunicación y de acuerdo con lo establecido en el Memorando 20241240000058373, la Dirección de Familias y Comunidades otorga aval para celebrar los contratos de aporte, de conformidad con el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, así:

Proponente	No. Familias	Presupuesto
RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	80	$ 160.000.000
RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	220	$ 396.000.000
RESGUARDO DE IROKA	200	$ 360.000.000
RESGUARDO KANKUAMO	100	$ 240.000.000
Resguardo Kogui Malayo Arhuaco	100	$ 240.000.000
Fundacomuneg	100	$ 244.000.000
Total	800	**$ 1.640.000.000**

Agradecemos su atención y estaremos atentos para lo que se requiera.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy
Subdirector Técnico

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C4DECB55-CE8B-490C-84AC-F1EEACFD1D37**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	24/07/2024 10:49 a. m.
Consecutivo:	26371	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	23/07/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS EN LA REGIONAL CESAR PARA ORIENTAR DESDE EL SABER PROPIO LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD A LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO ARHUACO (GUNCHUKWA, JIMAÍN Y/O NABUSIMAKE) DESDE SUS PROPIOS SABERES Y PRÁCTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS O MODALIDADES QUE SE IMPLEMENTAN POR EL ICBF.			
Valor programado a contratar*:			$360.000.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$360.000.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144	MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	27	$360.000.000,00	$0,00	$360.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 24 de julio de 2024

Generada por: luisd.jimenez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.956.993**

PEÑA FRANCO

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1981**

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-2000 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1215000-01123474-M-0018956993-20191230 **0069**535451A 1 52927696

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena IROKA, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 43 del 21 de Julio de 1983

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) ALFREDO PEÑA FRANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18956993, en el cargo de Cabildo Gobernador del cabildo del resguardo indígena IROKA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 20 de Junio de 2022 y con acta de posesión de fecha 21 de Junio de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de AGUSTÍN CODAZZI del departamento CESAR, para el período del 21 de Junio de 2022 al 20 de Junio de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de Agosto del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250861823

PIB
08:30:07

Bogotá DC, 19 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA IROKA SERRANIA DEL PERIJA identificado(a) con NIT número 8240020102:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251608191

PIB
10:00:45

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFREDO PEÑA FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18956993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de julio de 2024, a las 08:35:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8240020102
Código de Verificación	8240020102240719083521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 09:21:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18956993
Código de Verificación	189569932407310921 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:08:35 AM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18956993**
Apellidos y Nombres: **PEÑA FRANCO ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 11:07:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18956993 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99322439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982482752

(415)7707212489984(8020) 000001498248275 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA IROKA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IROKA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal
CL 12 15 26

42. Correo electrónico yukpadeiroka@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 3 5 4 2 8 0	3 0 1 4 5 2 6 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 3 0 8 1 1	8 5 3 0	2 0 1 6 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 16 / 10 : 34: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA FRANCO ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982482752

(415)7707212489984(8020) **000001498248275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 2 6	0 4 3
73. Fecha	1 9 8 3 0 2 0 1	1 9 8 3 0 7 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	1 1
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 2 0 1	1 9 8 3 0 7 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982482752

(415)7707212489984(8020) **000001498248275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 6 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 9 5 6 9 9 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	FRANCO	ALFREDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982482752

(415)7707212489984(8020) **000001498248275 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 0		Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 6 0 4 7 4		5 8 8 3 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDOZA	ISEDA	JHONNY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14879941911

(415)7707212489984(8020) 000001487994191 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 9 5 6 9 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 9 5 6 9 9 3	2 0 0 0 0 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	FRANCO	ALFREDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IROKA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal: CL 12 15 26 BRR LAS DELICIAS

42. Correo electrónico: jhonnymendozaiseda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 3 5 4 2 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 3 0 1 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 02 / 11 : 35: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA FRANCO ALFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Agustín Codazzi, 2024-07-31

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa RESGUARDO INDIGENA IROKA con Nit. 8240020102 de Agustín Codazzi-Cesar posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS:

Número	2566-0013-7440
Fecha Apertura	2019/05/21

Cordialmente,

DAVIVIENDA
2566 - OFICINA CODAZZI

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

El(la) suscrito(a) Alfredo Peña Franco identificado con C.C. No. 18.956.993 expedida en Agustín Codazzi, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Agustín Codazzi, el día primero (01) de agosto de 2024.

Firma _____

Nombre: Alfredo Peña Franco

Cédula 18.956.993

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:57:54 horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18956993,** Apellidos y Nombres **PEÑA FRANCO ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL CORTE JUNIO 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CESAR.

Asunto: Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 del 2007, certifico que durante los últimos seis (6) calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso) y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionados con dichos aportes.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio a cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de junio del 2024.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Yukpa de Iroka
C.C. No. 18. 956. 993
Representante legal

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

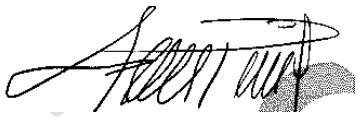
De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en el municipio de Agustín Codazzi, el día (06) de Agosto de 2024.



Firma _____
Nombre **ALFEDRO PEÑA FRANCO**
Cédula 18.956.933

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ALFEDRO PEÑA FRANCO identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 18.956.933 expedida en Agustín Codazzi, representante legal de RESGUARDO INDIGENA IROKA **con** NIT 824002010-2 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

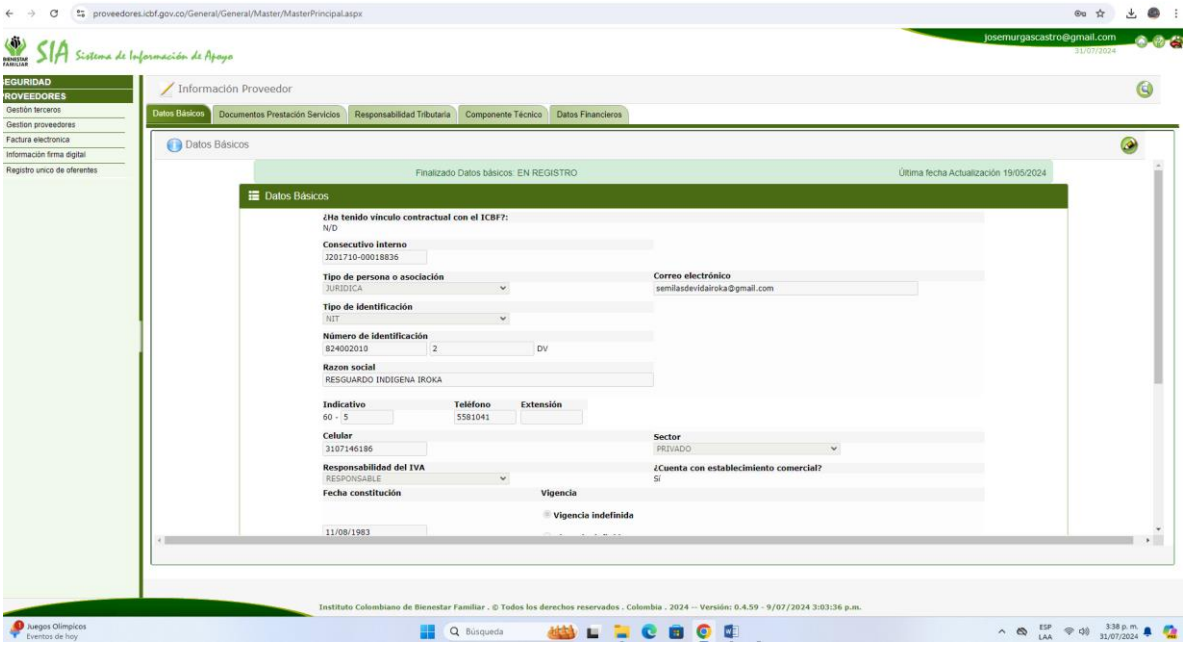
.

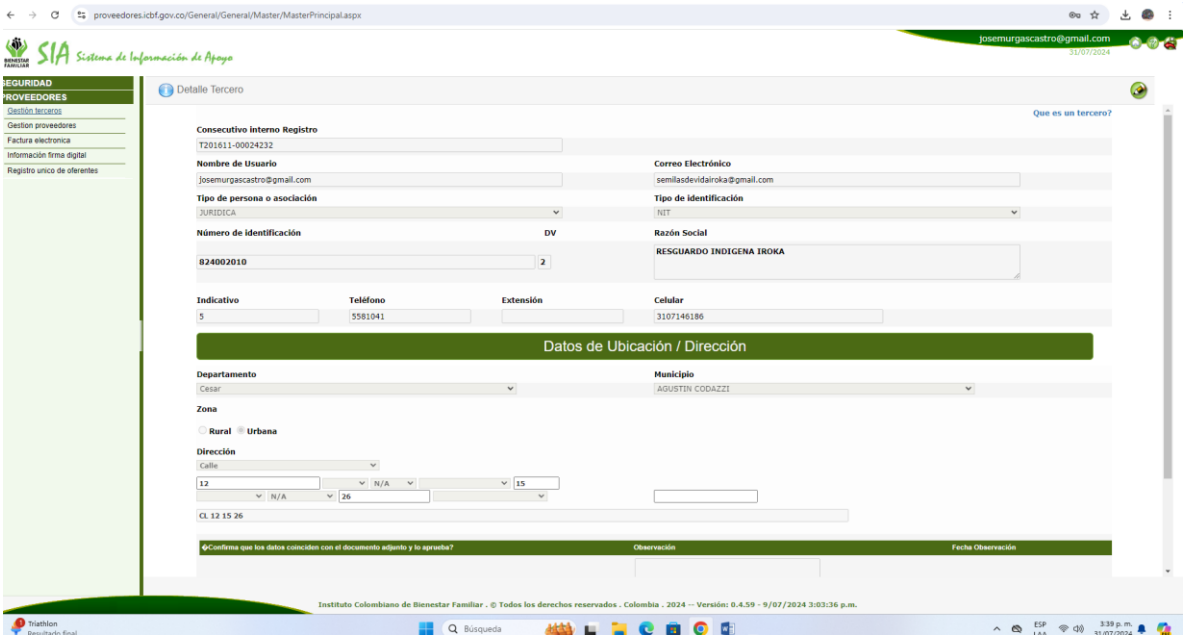
En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los (06) días del mes de agosto del 2024

ALFEDRO PEÑA FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
RESGUARDO INDIGENA IROKA

PÚBLICA

REGISTRO COMO PROVEEDOR DEL ICBF





Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	14/01/2019 8:39:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16/01/2019 9:07:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

Contrato

Usuario Creador del Contrato
JOSEJOSEANGARITAMANOSALVA@GMAIL

Regional del contrato
CESAR

Id del Contrato/Convenio
208937

Número de Contrato

Fecha de Registro en el Sistema
11/07/2024

Codigo SECOP / Url SECOP

Contrato Asociado

- [] **Convenio Marco**
- [] **Contrato/Convenio Adhesión**

Modalidad de Selección
CONTRATACIÓN DIRECTA DE APORTE

Categoría Contrato/Convenio
CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE

Causal Contratación Aporte
INVITACION CERRADA - IC

Requiere Garantía
(•) **Si** () **No**

Requiere Acta de Inicio
(•) **Si** () **No**

Maneja Recursos ICBF
(•) **Si** () **No**

Maneja Cofinanciación
() **Si** (•) **No**

Maneja Aportes en Especie ICBF
(•) **Si** () **No**

Requiere Vigencias Futuras
() **Si** (•) **No**

Nombre del Solicitante
MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA

Regional del Contrato/Convenio
20-REGIONAL CESAR

Dependencia Solicitante
20-30000 GRUPO DE ASISTENCIA TECNI(

Cargo el Solicitante
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nombre del Ordenador del Gasto
JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES

Regional Ordenador del Gasto
54-REGIONAL NORTE SANTANDER

Número Identificación Ordenador del Gasto

Cargo Ordenador del Gasto